



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de julio de 2012
No. 7

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y VALIDACION DE PROTOTIPOS DEL ESTADO DE MEXICO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

AVISOS JUDICIALES: 2591, 2589, 745-A1, 2571, 416-B1, 417-B1, 391-B1, 2425, 696-A1, 698-A1, 392-B1, 2438, 2424, 2433, 2435, 393-B1, 2436, 394-B1, 735-A1, 743-A1, 2566, 2560, 2551, 2565, 2564, 2563, 2678 y 431-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2616, 2614, 2615, 2612, 2673, 2676, 2598, 2613, 2586, 2567, 2568, 742-A1, 2581 y 415-B1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 “Estado Progresista”, en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI de fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, se establece como líneas de acción implementar programas de financiamiento para proyectos de innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de capital humano y divulgación de la ciencia, así como apoyar y fomentar la realización de proyectos de investigación científica básica y aplicada, así como de desarrollo tecnológico, además de nuevos proyectos y servicios en áreas prioritarias que generen conocimiento útil.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece en su artículo 47, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología establecerá estrategias y mecanismos de vinculación entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública federal, estatal o municipal; las comunidades académica, científica y tecnológica y los centros de investigación públicos y privados, con los sectores social, productivo y privado del Estado de México, para promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica en sus respectivos ámbitos de competencia y el 49 que para la creación y operación de los instrumentos de apoyo a que se refiere esta Ley, se dará prioridad a los proyectos cuyo propósito sea promover la modernización e innovación tecnológica, vinculados con empresas o entidades usuarias de la tecnología, con atención especial a la pequeña y mediana empresa.

Que en términos del artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, y que para su cumplimiento, tiene entre otras atribuciones la de impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Que de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción III, corresponde al Director General, proponer a la Junta Directiva políticas y lineamientos generales para el funcionamiento del COMECYT, así como para el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y verificar su aplicación y cumplimiento.

Que el Programa de Apoyo para el Desarrollo y Validación de Prototipos del Estado de México 2012 tiene como objetivo establecer el procedimiento mediante el cual se otorgará el apoyo económico para la realización y/o validación de prototipos que resulten del desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica que realizan las empresas micro, pequeñas y medianas (MIPYMES).

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y VALIDACION DE
PROTOTIPOS DEL ESTADO DE MEXICO**

ÍNDICE

- 1. OBJETIVOS**
 - 1.1. General
 - 1.2. Específico
- 2. BENEFICIARIO**
- 3. PROYECTOS PARTICIPANTES**
- 4. ÁREAS PRIORITARIAS**
- 5. DE LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS**
- 6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**
- 7. REQUISITOS**
- 8. DESARROLLO DEL PROYECTO**
 - 8.1 Entregables
- 9. SEGUIMIENTO**
- 10. FINANCIAMIENTO**
 - 10.1 Formalización
- 11. RUBROS FINANCIABLES.**
 - 11.1 Gastos financiables:
 - 11.2 Gastos No financiables
- 12. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**
 - 12.1 Primera Etapa: Evaluación Técnica.
 - 12.2 Segunda Etapa: Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
- 13. CONFIDENCIALIDAD**
- 14. CONVOCATORIA**
 - 14.1 Requisitos que debe contener la Convocatoria

15. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**16. MECANISMOS DE OPERACIÓN****17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS****18. ASUNTOS NO PREVISTOS****19. GLOSARIO.****1. OBJETIVOS****1.1. General**

Establecer el procedimiento mediante el cual se otorgará el apoyo económico para la realización y/o validación de prototipos que resulten del desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica que realizan las empresas micro, pequeñas y medianas (MiPymes) establecidas en el Estado de México, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

1.2. Específico

Estimular las actividades de desarrollo y/o innovación que desarrollen las MiPymes establecidas en el Estado de México y que contribuyan a incrementar las capacidades tecnológicas de la entidad.

2. BENEFICIARIO.

Las MiPymes establecidas en el Estado de México que cuenten con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

3. PROYECTOS PARTICIPANTES

Las MiPymes podrán presentar proyecto que consideren la realización de prototipos, los cuales deberán promover algún desarrollo y/o innovación tecnológica como pueden ser:

- Aplicación Industrial de un desarrollo tecnológico
- Creación de nuevos productos o procesos
- Mejoramiento de productos o procesos existentes
- Aprovechamiento de subproductos o residuos
- Implementación de proyectos de soporte informático que impliquen la aplicación de nuevas tecnologías o nuevos concepto de negocio o servicio

No podrán presentarse investigaciones básicas, proyectos apropiados de otras instituciones sin autorización, ni proyectos que consistan fundamentalmente en la adquisición de tecnologías suministradas por un proveedor nacional o internacional.

Aquellos proyectos que sean susceptibles de obtener una patente o estén en proceso de revisión ante el IMPI, tendrán prioridad sobre aquellos que no.

4. ÁREAS PRIORITARIAS

Podrán participar aquellas MiPymes que hayan desarrollado proyectos en las áreas que se determinen en la Convocatoria.

5. DE LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La recepción de proyectos, se llevara a cabo en el lugar, fecha y términos que se establezcan en la Convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán presentarse mediante solicitudes debidamente formuladas y completas de acuerdo con los requisitos que se establezcan en los formatos y anexos señalados en la Convocatoria, dentro de la vigencia de la misma y cuente con número de recepción.

7. REQUISITOS

Los proyectos deberán presentarse con los siguientes requisitos, utilizando los formatos establecidos en la convocatoria de:

1. Solicitud de apoyo
2. Plan de negocios
3. Anexo 1. Documento que acredite la búsqueda del Estado del Arte
4. Anexo 2. Presupuesto
5. Anexo 3. Cronograma de actividades
6. Presentación en Power Point del proyecto
7. Resumen del negocio y la empresa bajo el formato establecido
8. Carta de presentación firmada por el responsable legal del proyecto

8. DESARROLLO DEL PROYECTO

Los beneficiarios para el desarrollo del proyecto, contarán con un plazo de 9 meses a partir de la fecha de formalización del convenio de asignación.

8.1 Entregables

Cumplido el plazo para la ejecución del proyecto y de conformidad con el convenio de asignación de recursos que se suscriba entre el beneficiario y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, estos deberán entregar un reporte técnico-financiero que incluya lo siguiente:

- 8.1.1 Evidencia documental del desarrollo del proyecto (ficha técnica), de la construcción del prototipo, en el cual se incluyan gráficos soporte del proyecto, registro fotográfico. Se deberá entregar en formato digital e impreso.
- 8.1.2 Informe técnico de resultados obtenidos y los productos intermedios del prototipo desarrollado. Debe ser acorde a los entregables comprometidos en el convenio, evidenciando el alcance inicialmente planteado. Se deberá entregar en formato digital e impreso.
- 8.1.3 Informe financiero de ejecución de recursos, con los soportes justificantes de gastos que sean necesarios. Incluyendo la relación de gastos en la chequera, concepto o descripción del gasto, mencionando el rubro financiable aprobado que afecta, con copia escaneada del recibo o factura. Se deberá entregar en formato digital e impreso.

9. SEGUIMIENTO

El beneficiario contará con 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del proyecto para hacer la entrega de su reporte técnico-financiero en las instalaciones del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de las reglas de operación.

La información financiera será revisada por la DDT y V a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico, quien determinará si los recursos se aplicaron de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa, al convenio de asignación de recursos y aprobará o no el reporte financiero. Asimismo determinará lo que procede en caso de que no se haya aplicado correctamente el apoyo canalizado al beneficiario.

La información técnica, será enviada a la Comisión Evaluadora para su revisión, la cual se complementará con la presentación que realizara el beneficiario. La DDT y V a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico notificará la fecha, lugar y hora donde deberán realizar la sustentación presencial de los resultados, cubriendo los puntos que para tal efecto se establezcan. Durante la sesión se determinará si se cumplió o no con el objetivo del convenio. El dictamen emitido por los miembros de la Comisión Evaluadora es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna.

La Comisión Evaluadora se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, o información adicional al contenido presentado por el beneficiario.

La resolución será notificada de manera oficial por la DDT y V, la cual dará por concluido los compromisos contraídos en el Convenio de Asignación de Recursos.

En el caso de que el proyecto no sea concluido de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de apoyo aprobada y el convenio de asignación de recursos, el beneficiario deberá realizar la devolución total de los recursos canalizados, en el plazo señalado por el COMECYT, a través de la DDT y V.

10. FINANCIAMIENTO.

El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del COMECYT y consistirá en la entrega de un apoyo establecido en la convocatoria, destinado exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

El apoyo será aplicado únicamente en los rubros financiables aprobados y que se encuentran establecidos en éstas Reglas de Operación en el numeral 10. Los beneficiarios deberán aportar recursos complementarios necesarios para el desarrollo del proyecto.

La entrega del apoyo para los proyectos aprobados se realizará de la siguiente manera:

10.1 Formalización.

En el caso de los proyectos aprobados, recibirán la notificación oficial por parte de la DDT y V.

El proyecto será formalizado mediante un Convenio de Asignación de Recursos suscrito de manera impresa ante el COMECYT, con el Representante Legal, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del beneficiario.

El beneficiario deberá presentar los documentos que le sean solicitados en dicho comunicado y en la convocatoria en la forma establecida para tal efecto, en las oficinas de la DDT y V del COMECYT ubicada en Hacienda Cieneguillas No. 1, Col. Santa Elena, C.P. 52100, San Mateo Atenco, Estado de México en un plazo máximo de 30 días naturales después de su notificación. En un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

El Convenio de Asignación de Recursos, incluirá:

- Anexo 2. Presupuesto
- Anexo 3. Cronograma de actividades

Ambos anexos serán revisados y validados por la DDT y V del COMECYT, para ser integrados en el Convenio de asignación de recursos. En caso de incumplimiento por el beneficiario sobre las condiciones anteriores, el apoyo se dará por cancelado.

Una vez suscrito el Convenio de asignación de recursos de manera impresa, los beneficiarios deberán entregar la siguiente documentación, con objeto de gestionar la primera ministración de los recursos:

- a) **Contrato de apertura de la cuenta bancaria.** El beneficiario deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas en caso de existir, se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. Todas las erogaciones a comprobar deberán realizarse a través de ésta.
- b) **Factura.** El beneficiario deberá emitir y presentar una factura original vigente que cumpla con los requisitos fiscales, por el monto total del apoyo otorgado, y que contenga la siguiente información:
 - Razón Social: Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
 - Concepto: Apoyo económico para el proyecto denominado "Nombre del proyecto" bajo el marco de la Convocatoria del Programa de Apoyo para el Desarrollo y Validación de Prototipos del Estado de México.
 - R.F.C.: CMC000406KTO
 - Domicilio Fiscal: Hacienda Cieneguillas No. 1, Col. Santa Elena, C.P. 52100, San Mateo Atenco, Estado de México

11. RUBROS FINANCIABLES

El apoyo entregado a los beneficiarios, serán destinados exclusivamente en los rubros financiables aprobados para el desarrollo del proyecto, los cuales deberán estar reflejados en el presupuesto presentado.

11.1 Gastos financiables

Los rubros financiables serán los siguientes:

- a) **Servicios Tecnológicos.-** Que sean requeridos para el desarrollo del proyecto de manera cuantificable, verificables y que estén claramente relacionados, entre los que se encuentran: exámenes, pruebas, análisis, y servicios especializados.
- b) **Arrendamiento de equipo.-** Equipos, herramientas y maquinaria requeridos para ejecutar acciones solo para el proyecto y no disponibles en las instalaciones del beneficiario.

- c) Materiales e insumos.- necesarios para el desarrollo del prototipo o la realización de pruebas.
- d) Energéticos, consumibles.
- e) Operación y mantenimiento del prototipo
- f) Diseño del prototipo. Se refiere a los gastos relacionados con el diseño físico del prototipo por medio de un tercero.
- g) Dispositivos indispensables para el funcionamiento del prototipo.
- h) Uso de licencias de software especializado.- Debe justificar su uso dentro del proyecto.
- i) Servicios Externos.- Se refiere a la contratación de profesionales investigadores y/o expertos nacionales requeridos para el desarrollo del proyecto, y que no se encuentren dentro de la nómina del beneficiario. En este rubro solo puede utilizar hasta un 10% del total de recursos otorgados.

11.2 Gastos No financiables

No son elegibles ni financiables para apoyar el desarrollo del proyectos, los gastos asociados con:

1. Tareas de investigación básica o aplicada, relacionadas con el desarrollo del proyecto.
2. El costo de la transferencia directa o adquisición de la tecnología.
3. Inversiones en infraestructura física o inmobiliaria, no asociada a la prueba del prototipo.
4. Contratación de personal regularizable, sueldos y salarios de las instancias participantes, los gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
5. El pago de gastos indirectos y de operación del beneficiario.
6. Variaciones en tipo cambiario (en caso que aplique)
7. El pago de las retenciones fiscales a la SHCP por concepto de honorarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), ni pagos derivados de las responsabilidades fiscales adquiridas por las organizaciones.
8. Erogaciones cuyo comprobante de gasto no esté asociado con el motivo principal del proyecto y los comprobantes que no cumplan con la normatividad vigente de la SHCP.
9. Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
10. Pago relacionados con la póliza de fianza o endosos de corrección.
11. No se tomará en cuenta ninguna erogación de recursos por parte de los beneficiarios previa a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
12. Uso de equipo propio
13. Viajes y viáticos
14. Capacitación de personal
15. Los demás que determine la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

12. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

La DDT y V coordinará la recepción de solicitudes y verificará que los proyectos cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el apartado 6 de las Reglas de Operación. Dicha verificación no dará puntos al proyecto, pero se descalificarán a los proyectos que no cumplan con los requisitos.

Los proyectos que cumplan los requisitos y que sean seleccionados, se les dará el siguiente tratamiento:

12.1 Primera Etapa: Evaluación Técnica.

Los proyectos seleccionados serán enviados para su valoración a un evaluador experto en la materia, quien aplicará los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación para la evaluación técnica.

Los evaluadores expertos serán miembros destacados de los sectores productivo y académico, tanto público como privado, relacionados con actividades de desarrollo e innovación tecnológica en alguna de las temáticas establecidas en la convocatoria.

Las funciones del evaluador experto serán:

- I. Revisar los proyectos participantes de acuerdo a la temática establecida en la convocatoria.
- II. Evaluar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y a su experiencia en la temática.
- III. Entregar la evaluación a la DDT y V.

Los criterios para la evaluación técnica serán:

- a) Coherencia de los objetivos y la metodología planteada: coherencia de antecedente, objetivos, metodología, actividades, presupuesto, cronograma y duración.
- b) Formulación del proyecto
- c) Conocimiento y experiencia del tema del proyecto, manifestada por los participantes
- d) Conocimiento del estado de arte del proyecto a desarrollar
- e) Pertinencia de la proyecto, entendida como el grado de utilidad del proyecto para ser aplicado en la empresa.

Una vez que el evaluador envíe los resultados de su evaluación a la DDT y V, los proyectos que obtengan su dictamen de aprobación, pasarán a la segunda etapa de evaluación. El resultado generado por el evaluador experto, será inapelable.

Serán notificados los resultados de la primera etapa de evaluación, al responsable técnico del proyecto, de los proyectos que pasan a la siguiente etapa, mediante oficio emitido por la DDT y V haciendo mención al lugar, fecha y hora de presentación ante la Comisión Evaluadora.

12.2 Segunda Etapa: Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.

Los proyectos que fueron aprobados durante la evaluación técnica, serán presentados a la Comisión Evaluadora. Dicha presentación será realizada a través de una exposición de forma oral, por el responsable técnico del proyecto con una duración de 10 minutos, del formato Power Point presentado como requisito.

La Comisión Evaluadora estará conformada con al menos cinco integrantes, quienes pueden ser miembros destacados de los sectores productivo y académico, tanto público como privado, relacionados con actividades de desarrollo e innovación tecnológica.

Las funciones de la Comisión Evaluadora serán:

- a. Asistir a la sesión de exposición de proyectos finalistas.
- b) Evaluar la exposición de los proyectos finalistas.
- c) Seleccionar y aprobar los proyectos beneficiados
- d) Firmar el acta de dictamen de fallo correspondiente.
- e) Aplicar los Criterios de evaluación
- f) Podrán, solicitar cuando el caso lo requiera, que los beneficiarios presentado físicamente el prototipo, en la hora y lugar que determine (en el caso que aplique).

Dicho Comisión tendrá las facultades para que en el caso de así requerirlo, sea presentado físicamente el prototipo, en la hora y lugar que determine (en el caso que aplique).

Los criterios con los que la Comisión Evaluadora, evaluarán cada uno de los proyectos de la segunda etapa, serán los siguientes:

- a) Definición clara de los resultados esperados
- b) Características innovadoras
- c) Estado del arte del producto, proceso
- d) Grado de avance del proyecto

- e) Potencial de comercialización
- f) Perspectivas económicas y financieras del proyecto en relación con la implantación de resultados
- g) Efectos económicos en relación con: incremento en ventas, ahorros por aumento de productividad, utilidades que puede generar, exportaciones, sustitución de materiales y materias primas.
- h) Exposición del proyecto

Una vez realizada la presentación correspondiente, los miembros de la Comisión Evaluadora, determinarán que proyectos son aprobados para recibir el apoyo. Dicha aprobación será enviada a los beneficiarios tanto a los aprobados como a los que no serán beneficiados por el programa, mediante oficio emitido por la DDT y V donde se les informe el fallo emitido por la Comisión Evaluadora, así como los pasos a seguir para la formalización del convenio de asignación de recursos correspondiente.

13. CONFIDENCIALIDAD

La información proporcionada por las Mipymes y/o beneficiarios de los proyectos participantes, o que se genere durante el proceso de evaluación, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al del otorgamiento del apoyo.

La Comisión Evaluadora deberá guardar estricta confidencialidad de los asuntos y de la información que conozcan en el ejercicio de sus funciones, dicha condición se les dará a conocer al inicio de la sesión de evaluación, quedando asentado en el acta correspondiente.

Los evaluadores expertos firmarán una carta de confidencialidad para la estricta confidencialidad de los asuntos y de la información que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

14. CONVOCATORIA

El COMECYT a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación emitirá la Convocatoria en la que se establecerán los términos, requisitos y condiciones que deberán satisfacer los participantes que aspiren a la obtención del apoyo; tomando en consideración el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación elaborará y emitirá la Convocatoria, la cual estará abierta al menos durante 90 días naturales.

14.1 Requisitos que debe contener la Convocatoria

Toda convocatoria que se emita, deberá contener al menos los siguientes requisitos:

- I. Destinatarios de la convocatoria.
- II. Vigencia de la Convocatoria.
- III. Las temáticas en las que deben de estar enfocados los proyectos participantes.
- IV. El monto del apoyo.
- V. Requisitos que deberán cumplir las Mipymes para presentar sus proyectos.
- VI. El proceso de evaluación de los proyectos.

Los proyectos, además de estructurarse de acuerdo a la forma establecida y publicada en la convocatoria, deberán ser ingresados dentro del plazo que se señale en la misma.

El COMECYT, podrá abstenerse de otorgar el apoyo, en caso de que la información proporcionada en el registro hubiera resultado falsa o presente inconsistencias.

Una vez cerrada la convocatoria, la DDT y V a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico contará con 30 días hábiles para realizar la gestión para la evaluación de los proyectos, con plena observancia de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

15. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La difusión de la convocatoria podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- I. Mediante material impreso y/o electrónico dirigido a la población objetivo;
- II. A través de la página de internet del COMECYT; y/o
- III. A través de otros medios de comunicación.

16. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación elaborará y emitirá la Convocatoria, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

La recepción de proyectos será a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria.

La Convocatoria establecerá los requisitos, términos y condiciones de participación conforme a las presentes Reglas de Operación.

Una vez cerrada la convocatoria, los proyectos participantes se clasificarán por Temática. La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, realizará las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el proceso de evaluación y selección de los proyectos.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, notificará mediante oficio a los beneficiarios.

El COMECYT y la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico, promoverá que los proyectos de alto impacto se vinculen con el sector productivo.

17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados, en los que se señalen a los beneficiarios por el programa, se publicarán en la página web del COMECYT, dentro de los 10 días naturales siguientes a la evaluación correspondiente a la segunda etapa.

18. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los casos, que no se encuentren previstos en las presentes Reglas de Operación, o en la convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.

19. GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Consiste en el otorgamiento de un recurso económico, utilizado para el desarrollo y/o validación de un prototipo.
- b) **Áreas:** Son las áreas de participación que se señalen en la Convocatoria.
- c) **Beneficiarios:** Empresas Mipymes establecidas en el Estado de México, cuyo proyecto haya resultado beneficiado por el Programa.
- d) **COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- e) **Convenio de asignación:** Instrumento jurídico celebrado entre el COMECYT y el beneficiario, cuyo objetivo es establecer las condiciones a las que se sujetará el apoyo.
- f) **Comité Evaluador:** Grupo colegiado de expertos, quienes dictaminarán los proyectos que resulten beneficiados por el Programa.
- g) **Convocatoria.** Documento publicado en diversos medios de comunicación, a través del cual se dan a conocer las características específicas, así como las bases que deben de cumplir los participantes, para poder solicitar el apoyo económico.
- h) **DDT y V.** Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT
- i) **Desarrollo de prototipo:** Se refiere al desarrollo físico del proyecto, el cual servirá para determinar las características físicas, de funcionalidad, de usabilidad, previo a su producción.
- j) **Empresa.** Persona jurídico colectiva legalmente constituida o persona física con actividad empresarial.
- k) **Estado del Arte:** Son los documentos existentes divulgados con información relacionada al tema de interés y que mencionan el status de la tecnología en estudio.

- l) **Grado de avance.** Etapa en la que se encuentra el prototipo que puede ser en desarrollo, en prueba o validación.
- m) **IES:** Instituciones de Educación Superior públicas o privadas establecidas en el Estado de México.
- n) **IMPI.** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- c) **Innovación:** Proceso mediante el cual ciertos productos o procesos productivos, desarrollados en base a nuevos conocimientos o a la combinación novedosa de conocimientos preexistentes, son introducidos eficazmente en los mercados.
- p) **Invencción:** Es la creación, que no cuenta con algún antecedente en la ciencia y la tecnología; o bien, es un objeto, técnica o proceso, que posee características novedosas, que permiten transformarlo en uno nuevo.
- a) **Mipymes:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción II del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- b) **Novedoso:** Es todo aquello que no se encuentre divulgado de forma oral o escrita o en cualquier otro medio de difusión nacional o en el extranjero.
- e) **Potencial de comercialización:** Se refiere al potencial que tiene el producto/servicio para ser comercializado en un mercado regional, nacional o global.
- d) **Prototipo:** Es el desarrollo concreto del producto o proceso en ambiente controlado, con funcionalidad asegurada, que permite eliminar incertidumbres en la etapa de producción.
- e) **Presentación del proyecto:** Exposición oral, por parte de los proponentes, en la que expondrán sus proyectos ante la Comisión Evaluadora, auxiliados por elementos informáticos.
- f) **Proyecto:** Documento que presente la estructura establecida en la Convocatoria e información detallada del desarrollo del prototipo o de validación.
- g) **Reglas de Operación:** Son las Reglas de Operación para el otorgamiento del apoyo.
- h) **RENIECyT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, conforme al artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- i) **Susceptibilidad de protección.-** Invencción que pueda protegerse a través de alguna de las figuras legales de propiedad intelectual como: patente, modelo de utilidad, diseño industrial, esquema de trazado de circuitos integrados y/o derechos de autor.
- j) **Validación:** Es cuando ya se cuenta con el prototipo y se requieren realizar pruebas de funcionalidad, desarrollando el producto en serie.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese las presentes Reglas en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial; "Gaceta del Gobierno".

Las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad por la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología según consta en su Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México a los 2 días del mes de mayo de 2012.

**DOCTOR ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
EDICTO

BANCO ABOUNRAD SOCIEDAD ANONIMA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 925/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapición promovido por ORTEGA PINEDA PRISCILIANO BALTAZAR, en contra de BANCO ABOUNRAD S.A., como Titular Registral BANCO DEL BAJO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE representado como Institución Fiduciaria sustituta y como tercero llamado a juicio MARIA TERESA MORALES JIMENEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición, respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 68, de la Colonia Bosques de Aragón, (ubicado en calle Bosques de Tanzania número 29, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México), inmueble que cuenta con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 20.00 metros y colinda con lote 40; al sur: 20.00 metros y colinda con los lote 47; al oriente: 7.00 metros y colinda con calle Bosques de Tanzania número 29; y al poniente: 7.00 metros y colinda con lotes 64 y 65; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de MARIA TERESA MORALES JIMENEZ, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 14 de enero del año 2000, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, inmueble que ha venido ejerciendo actos de dominio hasta la fecha y que se encuentra poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo ha venido haciendo mejoras al inmueble de referencia y en consecuencia la posesión la tiene con todos y cada uno de los atributos anteriormente mencionados. Haciendo referencia que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de FIDUCIARIO: BANCO ABOUNRAD S. A., por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en ésta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de junio del 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
2591.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

ARMANDO CANO MERINO, se le hace de su conocimiento que RODRIGUEZ FRAGOSO ESTHER, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 844/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: a) Se declare por Sentencia Firme, la nulidad del Acto Jurídico contenido en la supuesta Escritura Pública número 40,285 del volumen 523, de fecha 20 de junio de 1998, otorgada por el Licenciado ALFREDO MADRUGA REYNA, Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Tlalnepantla, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 780, del volumen 205, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 11 de julio de 2008; b) Como consecuencia de la declaración judicial anterior, la cancelación de la inscripción del Acto Jurídico referido en la prestación que antecede, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl; c) El pago de gastos y costas, que se originen en la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. 1. ESTHER RODRIGUEZ FRAGOSO, mediante Sentencia Definitiva de fecha 29 de agosto de 1972, obtenida en Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 2526/1971, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, bajo la partida 323, del volumen 61, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 14 de septiembre de 1976, se le reconoció la propiedad del lote de terreno formado por los lotes 29 y 30 de la Manzana 8, de la Colonia Juárez Pantitlán, en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México; 2. Desde el día 9 de mayo de 1964, ha estado en posesión del inmueble la parte actora, en su carácter de propietaria y legal adquirente del mismo, que tiene una superficie de 337.50 metros cuadrados; 3. Toda vez que el inmueble se pretendía vender, se acudió ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, a tramitar un Certificado de Libertad de Gravamen, al pretender confirmar los datos de inscripción se informó ya habían sido dados de baja, pues existía una nueva inscripción de propiedad a favor del Señor ARMANDO CANO MERINO; 4. Con el objeto de conocer las condiciones de la supuesta compraventa, se solicitó copia certificada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Escritura Pública, al acudir a la misma, se nos informó que la escritura que le refería no existía; 5. De lo anterior se desprende que la Escritura Pública que se menciona es un acto jurídico totalmente falso, es por ello que se acude a la presente vía, demandado la Nulidad del Acto Jurídico con todas sus consecuencias de Ley. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de éste Estado, en otro de mayor circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los catorce días del mes de junio del dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de mayo del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

2589.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V. y
PROYECTOS POPULARES S.A. DE C.V.**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 298/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por TORRES RIOS ENRIQUE, en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V. y PROYECTOS POPULARES S.A. DE C.V., demandando las siguientes prestaciones. A) Reclamo del BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA, por prescripción adquisitiva la propiedad del bien inmueble, consistente en el predio y construcción de la casa habitación que se ubica en lote 18, de la manzana III, calle Amatista número treinta y siete del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: con ocho metros calle Amatista, al sureste: con ocho metros con lote cuatro, al noreste: con quince metros con lote diecisiete, al suroeste: con quince metros con lote diecinueve. B) La cancelación de la inscripción contenida en la partida número 113, del volumen 565, libro A, consecuencia de lo anterior reclamo la inscripción a mi favor como propietario del referido inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán Estado de México, ya que como se demostrará ha prescrito a mi favor la figura jurídica de la usucapición. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 933 del Código Civil para el Estado de México, abrogado pero aplicado dada la fecha de celebración del acto jurídico que genera la posesión y motiva la prescripción positiva. Mediante proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165, fracción III del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintinueve de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mayo veintinueve de dos mil doce.-Segunda Secretaria, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

745-A1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 557/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por DOMINGO INFANTE ALLENDE por su propio derecho en contra de RAUL ITURBE PAREDES e INSTITUCION DE CREDITO denominada BANCA SERFIN S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar a los demandados RAUL ITURBE PAREDES e INSTITUCION DE CREDITO denominada BANCA SERFIN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al

en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que DOMINGO INFANTE ALLENDE, se ha convertido en propietario de un bien inmueble y del cual tiene la posesión de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que se encuentra ubicado e identificado como casa 14-A de la calle Filiberto Navas s/n, lote 7, manzana 4 del conjunto habitacional Rancho San Jorge en San Mateo Oxtotitlán de Toluca, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.862 metros con superficie privativa 13, al sur: 19.862 metros con calle, al oriente: 8.000 metros con lote nueve, al poniente: 8.000 metros con vialidad interior, con una superficie de 158.897 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 769-8177 del volumen 363, libro primero, sección primera, a nombre de RAUL ITURBE PAREDES. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2571.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó Juicio Controversia del Derecho Familiar Divorcio Necesario, promovido por ONOFRE JAVIER IGNACIA en contra de HEREDIA HOIL CARLOS RENAN, bajo el número de expediente 123/2012, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales previstas en las fracciones XI, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitivo de mi menor hijo de nombre ULISES YAIR HEREDIA ONOFRE, a favor de la suscrita. C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para cubrir las necesidades de mi menor hijo ULISES FAIR HEREDIA ONOFRE, de manera provisional mientras continua el presente juicio y de manera definitiva al momento de dictar sentencia que en derecho proceda. D).- El pago de la cantidad de 109,800 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a razón de un salario mínimo diario general vigente en esta Entidad, que salvo mínimo error, representa el monto de la pensión alimenticia que dejo de suministrar el demandado señor CARLOS RENAN HEREDIA HOIL, a partir del 30 de marzo del año 2007, fecha en que abandono el hogar conyugal y dejo de proporcionar alimentos, cantidad que he obtenido de diversos prestamos de mis familiares, y de mi prima la señora MARIA LUISA CONTRERAS JAVIER. E).- La liquidación de la sociedad conyugal. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio al demandado CARLOS RENAN HEREDIA HOIL a juicio mediante edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su Apoderado Legal a dar contestación a la incoada en su contra ante este Tribunal.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta

Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe. Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

416-B1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 839/2009.

MAURO AMADOR SANDOVAL.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora GLORIA CAMACHO AVALOS, interpuso en su contra Juicio Ordinario Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: Unica.- De los referidos demando la propiedad por prescripción positiva de la mitad del lote de terreno del lado sur de la calle Marieta número 111, lote veinte, de la manzana cuatrocientos doce, de la Colonia Aurora, ubicada en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan: al norte: en 22.55 veintidós metros cincuenta y cinco centímetros con lote diecinueve 19; al sur: en 22.55 veintidós metros cincuenta y cinco centímetros con lote 21 veintiuno; al oriente: 9.25 metros nueve metros veinticinco centímetros con lote; al poniente: en 8.90 ocho metros noventa centímetros con zona federal, con una superficie de 204.64 doscientos cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, y que consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 437 cuatrocientos treinta y siete, del volumen 99 noventa y nueve de fecha trece de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve a favor de MAURO AMADOR SANDOVAL y FRANCISCO CAMACHO AVALOS, solicitando, comprobada la acción prescriptiva que intento y causada ejecutoria la sentencia que se dicte en el presente juicio, la rectificación de la inscripción a favor de los señores MAURO AMADOR SANDOVAL y FRANCISCO CAMACHO AVALOS, se asiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una nueva inscripción en relación a la mitad del terreno del lado sur, donde se especifique que la suscrita es la legítima propietaria del lado sur del referido inmueble. Funda su acción en los siguientes hechos: I.- En fecha treinta de julio del año dos mil cuatro 2004, celebré contrato de compra venta, respecto de la mitad del terreno del lado sur, ubicado en calle Marieta número 111, lote 20 veinte, de la manzana 412 cuatrocientos doce, de la Colonia Aurora, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con mi hermano el señor FRANCISCO CAMACHO AVALOS, éste en calidad de vendedor y la suscrita en calidad de compradora como lo compruebo con el contrato privado de compraventa original que en este acto acompaño con el presente escrito. II.- Dicho inmueble de acuerdo con el certificado de inscripción expedido por la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada MARTHA LOPEZ ZAMORANO, de fecha 18 diez y ocho de agosto del presente año, y que en original se exhibe y acompaña al presente escrito, es el lote de terreno número 20 veinte, de la manzana cuatrocientos doce en la Colonia Aurora de esta Ciudad, y se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, bajo la partida 437 cuatrocientos treinta y siete, del volumen 99 noventa

y nueve, de fecha trece de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve. a favor de los señores MAURO AMADOR SANDOVAL y FRANCISCO CAMACHO AVALOS. III.- Manifiesta la suscrita que la mitad del terreno del lado sur, ubicado en la calle Marieta número 111, lote 20 veinte, de la manzana 412 cuatrocientos doce, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, descrito e identificado precedentemente, la suscrita lo he venido poseyendo en calidad de propietaria, pública, pacífica, continua y de buena fe, desde fecha treinta de julio de año 2004 dos mil cuatro, por motivo de contrato privado de compraventa respecto de la mitad del terreno del lado sur, que celebramos el señor FRANCISCO CAMACHO AVALOS y la suscrita, como lo acredito con el contrato privado de compraventa en mención y que acompaña en original al presente escrito de demanda, le he hecho mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la Ley vigente en el Estado de México, se han operado efectos prescriptivos a mi favor y por ende judicialmente pido que se me declare propietaria respecto de la mitad del terreno del lado sur en referencia y causando ejecutoria la sentencia que se dicte en razón del presente juicio solicito que se gire oficio a la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en la inscripción que existe en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 437 cuatrocientos treinta y siete, del volumen 99 noventa y nueve de fecha trece de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve a favor de los señores MAURO AMADOR SANDOVAL y FRANCISCO CAMACHO AVALOS, se realice las rectificaciones correspondientes y se asiente una nueva inscripción donde se manifieste que la suscrita es nueva propietaria del lado sur del predio en regencia, para los efectos legales que ha derecho proceda. IV.- Bajo protesta de decir verdad refiero que desconozco el domicilio actual de los demandados MAURO AMADOR SANDOVAL y FRANCISCO CAMACHO AVALOS, y que el domicilio último que conocí de los demandados es el ubicado en calle Michoacana número 212, Colonia Vicente Villada, en esta Ciudad, por lo que solicito que ambos demandados sean debidamente emplazados a juicio, así como se adopten las medidas necesarias con el propósito de investigar el domicilio actual de los demandados y de no ser posible su localización de los domicilios, solicito que el emplazamiento se realice por vía de edictos. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: doce de junio del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

417-B1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 124/2011, relativo al Juicio controversia del orden familiar, cancelación de pensión alimenticia, promovido por SALVADOR VILLAR LOPEZ, en

contra de ABRAHAM y ABYSA de apellidos VILLAR AVILAR, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil doce, ordenó se notifique por edictos al demandado ABRAHAM VILLAR AVILAR, respecto de la demanda formulada en su contra por SALVADOR LOPEZ VILLAR, mismo que reclama:

La cancelación de la pensión alimenticia, establecida a su favor mediante convenio celebrado por el suscrito con la señora MARIA CRISTINA AVELAR HERNANDEZ, en el procedimiento de divorcio voluntario tramitado ante el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, hoy Primero de lo Familiar de Tlalnepantla.

El pago de gastos y costas que origine el juicio.

Por lo que mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado ABRAHAM VILLAR AVELAR, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demandada que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).-Doy fe.

Autorizado por auto de fecha quince de mayo del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Claudia Arely Barriga Cruz.-Rúbrica.

745-A1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

La Jueza Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha doce de junio de dos mil doce, dictado en el expediente 532/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia, promovido por CONCEPCION LUIS GONZALEZ, ordenó citar a GUADALUPE LAZARO GUTIERREZ MADRID, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se procederá en términos de los artículos 4.343 y 4.349 del Código Civil vigente en el Estado de México. Haciéndole además de su conocimiento que su cónyuge CONCEPCION LUIS GONZALEZ, refiere que desde el veintiséis de noviembre del dos mil seis no ha sabido ni tenido noticia de él.-Doy fe.

Fecha de expedición: veintiséis de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.

745-A1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ANGEL RAMIREZ LUJANO.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha ocho de febrero del año dos mil once, dictado en el expediente 847/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSEFINA PEREZ YANEZ en contra de ANGEL RAMIREZ LUJANO, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

a).- La declaración de que a operado en mi favor la usucapión prescripción adquisitiva, respecto del terreno que se localiza en calle Miguel Alemán Valdez, sin número, terreno número dos (2) manzana siete (7), Colonia Alfredo del Mazo Vélez, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que por ende me he convertido en real y legítima propietaria del señalado bien inmueble y como consecuencia de lo antes referido, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, proceda a realizar la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado y en su lugar se haga la inscripción de propiedad a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado. B).- El pago de gastos y costas que originen el presente asunto.

HECHOS. Con fecha cinco de diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, mediante contrato de cesión de derechos el cual se adjunto al presente juicio celebrado con la suscrita y el señor ANGEL RAMIREZ LUJANO, en su carácter de propietario del inmueble que se describe en dicha cesión teniendo una superficie de 120 metros cuadrados y que mide al norte: 8.00 metros con Jesús Milgado, al sur: en 8.00 metros con Tomás García, al oriente: en 15.00 metros con terreno baldío, al poniente: 15.00 metros con calle, y desde que mil novecientos ochenta y siete, tengo la posesión que he detentado a título de dueña, mismo que se encuentra registrado bajo los siguientes datos registrales partida 5026054, volumen 806, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de dos mil once y número de folio real 46798 el cual se encuentra inscrito a favor de ANGEL RAMIREZ LUJANO. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Auto que lo ordena el de fecha trece de marzo del año dos mil doce.-Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población Diario El Amanecer y Boletín Judicial. Se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo de validación el trece de marzo del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

745-A1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO TOVAR VARGAS.

En los autos del expediente 893/2011, EDGAR ABRAHAM MARTINEZ VARGAS, promueve en la vía Ordinario Civil (usucapión), respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 380, del Barrio Ebanistas, en Chimalhuacán, Estado de México, ubicado en la calle Ecapatli, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 metros y colinda con Primera cerrada de Ecapatli, al sur: 12.20 metros y colinda con lote 24, al oriente: 20.00 metros y colinda con lote 26 y Primera cerrada de Ecapatli, al poniente: 20.00 metros y colinda con calle Ecapatli, con una superficie total de 244.00 metros cuadrados en Chimalhuacán, para tal efecto manifiesta que celebró contrato de compraventa de fecha dieciséis de abril del año dos mil uno con ROBERTO TOVAR VARGAS, lo que ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente por más de cinco años, en consecuencia se le hace saber al demandado para que de contestación a la demanda instaurada en su contra a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial en esta Ciudad, se extiende a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de abril del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

391-B1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: En el expediente 994/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA GARCIA DOMINGUEZ; promovido por CUTBERTO DE LA LUZ CUERO; el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. EN D. JUAN ROMERO VALLEJO; ordenó emplazar a EPIGMENIA OCAÑA GARCIA, a través de edictos; haciéndole saber, que el veinte de octubre de dos mil once el señor CUTBERTO DE LA LUZ CUERO, promovió la denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA GARCIA DOMINGUEZ, quien falleció en fecha 16 de febrero de 2001, de la cual hay conocimiento que la de cujus no dejó disposición testamentaria alguna, así mismo que en vida contrajo matrimonio civil con el de cujus NORBERTO OCAÑA VELAZQUEZ, sujetando dicho matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, manifestando que durante el matrimonio procrearon cinco hijas de nombres ESPERANZA, SARA, EPIGMENIA, CELEDONIA y NORBERTA, todas de apellidos OCAÑA GARCIA. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de ésta población y en el Boletín Judicial.-

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil once.- Doy fe.-Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de octubre de 2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.- Rúbrica.

2425.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CIUDADANO DENNIS AARON MARTINEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 1107/11, relativo al Juicio Controversias del orden familiar pérdida de patria potestad, promovido por MARTHA YANET JUAREZ RUIZ, en contra de DENNIS AARON MARTINEZ GONZALEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo del dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado DENNIS AARON MARTINEZ GONZALEZ, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

PRESTACIONES:

A).- La pérdida de la patria potestad que a la fecha ejerce sobre mi menor hija de nombre DANA AHYDE MARTINEZ JUAREZ.

B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS:

PRIMERO.- La suscrita viví en unión libre con el señor DENNIS AARON MARTINEZ GONZALEZ, por el lapso de un año ocho meses y de dicha unión procreamos una hija de nombre DANA AHYDE MARTINEZ JUAREZ.

SEGUNDO.- Durante el tiempo que el hoy demandado y la suscrita vivimos en concubinato, él no cumplía con sus obligaciones alimentarias, no solventaba nuestras necesidades más básicas.

TERCERO.- Debido a que el hoy demandado no cumplía con sus obligaciones alimentarias y no contábamos con ingresos propios, la suscrita me vi en la necesidad de entrar a trabajar.

CUARTO.- Debido a que el hoy demandado no cubría con las necesidades más básicas de la suscrita y mi menor hija, decidí poner fin a la relación de concubinato que mantenía con el mismo, separándome definitivamente de él en fecha 14 de marzo del año dos mil ocho, separación que hasta la fecha continúa.

QUINTO.- Es el caso que el 01 de diciembre 2009, la suscrita me vi en la necesidad de demandar al señor DENNIS AARON MARTINEZ GONZALEZ la guarda y custodia y pensión alimenticia.

SEXTO.- Es de suma importancia hacer notar a su Señoría que durante el tiempo en que el hoy demandado y la suscrita vivimos en concubinato y desde que dejamos de cohabitar, el mismo no se ha hecho responsable de cumplir con sus obligaciones alimentarias para con mi menor hija DANA AHYDE MARTINEZ JUAREZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, de GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Y se expide a los veintitrés días del mes de mayo de 2012.-Doy fe.-Licenciada MA. DOLORES DIONICIO SANCHEZ. Primer Secretario de Acuerdos.

Fecha de orden de edicto: 23 de mayo de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

696-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que GABRIELA TELLEZ BARRERA, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 542/2012, Juicio Oral Familiar, en contra de JUVENTINO BARRERA DIAZ, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las siguientes PRESTACIONES: Disolución del vínculo matrimonial, el pago de una pensión alimenticia, el aseguramiento de dicha pensión, la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de gastos y costas, bajo las siguientes consideraciones:

1.- Manifiesta que en fecha cuatro de julio del año mil novecientos noventa y dos, contrajo matrimonio civil con el señor JUVENTINO BARRERA DIAZ, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal; 2.- Durante su matrimonio, procrearon a dos hijos de nombres YURIDIA y ANGEL GABRIEL, ambos de apellidos BARRERA TELLEZ; 3.- Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Durazno, sin número, manzana "E", lote tres, Colonia Luis Donald Colosio, Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron un terreno y los departamentos que se encuentran fincados en el mismo; un vehículo marca Chevrolet tipo Chevi, así como también una casa ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismos que integran la sociedad conyugal. 5.- Manifiesta que con fecha ocho de febrero del año dos mil diez, el demandado se fue a trabajar al extranjero, abandonando el domicilio conyugal por más de un año, situación con la cual, la actora nunca estuvo de acuerdo, manifestándole que mejor buscara trabajo aquí, porque sus hijos y ella lo necesitaban, sin embargo, nunca hizo caso y por tal motivo desde esa fecha desconoce donde se encuentra. Por lo que en atención a lo ordenado por autos de fechas treinta de mayo y doce de junio ambos del año dos mil doce, se ordenó notificar a JUVENTINO BARRERA DIAZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que el plazo de treinta días, para contestar la demanda comenzará a correr a partir del siguiente al de la última publicación; la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial; en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II del Código Procesal en cita. Se dejan a disposición de JUVENTINO BARRERA DIAZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación; 30 de mayo del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Fernanda González Hernández.-Rúbrica.

698-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: ANA MARIA HERNANDEZ DUARTE.

En el expediente marcado con el número 1045/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARGARITA LARA REYES, en contra de ANA MARIA HERNANDEZ DUARTE, demanda la usucapión, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión a favor de quien suscribe ya que he cumplido con los requisitos de Ley para que prospere la acción hoy ejercitada respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio de calle Nueva Orleans número cuarenta y uno (41), lote de terreno número treinta (30), de la manzana tres (3), de la Colonia Fraccionamiento Las Vegas, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con lote veintinueve (29), al sur: 15.00 metros y linda con lote treinta y uno (31), al oriente: en 7.90 metros con calle Nueva Orleans, y al poniente: en 7.90 metros con lote once (11). Con una superficie total de 118.50 metros cuadrados. b).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva, que se dicte en el presente asunto de que la suscrita me he convertido en propietaria por usucapión del lote de terreno arriba señalado, materia del presente juicio. c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, adquirí de buena fe el inmueble materia del presente juicio, pagando como precio de dicha operación la cantidad de \$21,500,000.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que fue cubierta en nueve pagos, la posesión física y material de dicho inmueble, la he tenido en calidad de propietaria desde el día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, fecha en la que al celebrar el contrato privado de compraventa con la C. ANA MARIA HERNANDEZ DUARTE, me entregó también la documentación que la acreditaba como propietaria, he de manifestar a su Señoría que mi posesión respecto del lote de terreno e inmueble materia del presente juicio, ha sido de manera pacífica y continua hasta el día de hoy, pues no ha habido ninguna persona que me reclame tener mejor derecho para poseer dicho inmueble y desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa, lo he tenido de manera ininterrumpida, pacífica y pública como mi domicilio particular, hecho éste que les consta a todos mis vecinos, además de que he realizado en el mismo con fondos de mi propio peculio, mejoras materiales en la construcción edificada y existente para poder habitarla en compañía de mi familia, he de manifestar a su Señoría que en el transcurso de este tiempo me he encargado de pagar recibos de luz y teléfono correspondientes, así como el impuesto predial y derechos que genera el servicio de agua, por lo anteriormente expuesto, manifiesto que la posesión que detento respecto del lote de terreno e inmueble ubicado en el mismo, ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario por más de diez años. Motivo por el cual la suscrita comparece por medio de la presente demanda, para que por medio de una sentencia definitiva sea declarada como única y legítima propietaria de dicho inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días,

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once.

Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.
698-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ASCENCION CADENA MANRIQUEZ.

Se le hace saber que GUADALUPE JIMENEZ JARQUIN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura tramitado bajo el expediente número 105/12, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura derivado del contrato de compraventa respecto del terreno y casa en el construida la cual se encuentra ubicada en el lote número treinta y uno, marcada con el número oficial trescientos treinta y ocho, manzana ciento setenta y ocho Colonia Aurora, actualmente conocida como Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 30, al sur: 17.10 metros con lote 32, al oriente: 9.00 metros con calle Feria de las Flores, al poniente: 9.00 metros con lote 05, fundándose en los siguientes hechos con fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve GUADALUPE JIMENEZ JARQUIN, celebró contrato privado de compraventa con ASCENCION CADENA MANRIQUEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-Auto de fecha cuatro de junio del dos mil doce.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

392-B1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN ZAYAS MARTINEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 76/2012, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de contrato de compraventa, promovido por JUAN MANUEL TORRIJOS DOMINGUEZ en contra de MARIA DEL CARMEN ZAYAS MARTINEZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del dieciséis de abril del dos mil doce, ordenó emplazar a la demandada MARIA DEL CARMEN ZAYAS MARTINEZ, por medio de edictos, relación sucinta de la demanda el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre el actor y la demandada, de fecha veinte de julio del dos mil ocho, respecto del inmueble ubicado en calle Chapulín, manzana doscientos dieciocho, lote cinco, Barrio Artesanos, Chimalhuacán, Estado de México. B).- El otorgamiento de firma ante el Notario Público de la escritura pública que me acredite como el único y legítimo propietario del inmueble mencionado. C).- El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Que con fecha veinte de julio del dos mil ocho, celebré contrato de compraventa con dicha demandada, respecto del citado inmueble. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, en el libro uno, partida quinientos sesenta y seis, volumen ciento veintiséis, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. 3.- Pactamos que más adelante acudiríamos ante el Notario Público, toda vez que al exhibir el pago de los \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el costo de la operación, me quede momentáneamente imposibilitado para realizar el otorgamiento de firma ante el Notario Público ya que la vendedora me pedía que yo sufragara el gasto, razón por la cual acordamos que en fecha por confirmar se haría, situación que les consta a los testigos que firmaron en el contrato de compraventa, ahora documento base de la acción. 4.- En el mes de diciembre del año dos mil nueve, busqué nuevamente a la hora demandada, para acudir ante el Notario, pero desde entonces no ha querido responderme. 5.- A fines del mes de diciembre de dos mil once, opte por hacer mi pago de impuesto ante el Municipio y fue cuando me percaté que la casa estaba totalmente vacía, ya que al realizar la inspección por parte de catastro, accese a la misma y no estaba absolutamente nadie, por lo que es más evidente que la ahora demandada me obliga a intentar la presente demanda ante su negativa tácita a darle cumplimiento a dicho contrato de compraventa y otorgamiento de firma ante Notario Público. Lo que se hace saber para que se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a disposición en la Segunda Secretaría las copias para traslado.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, se extiende el presente a los once de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

2438.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 685/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN ANTONIO MAYER GOYENECHEA CABALLERO, en su calidad de administrador único de la SOCIEDAD INMUEBLES TERRAE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARCO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar al codemandado MARCO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: 1.- a) Del demandado Marco Antonio García González; el reconocimiento de las medidas y colindancias del inmueble propiedad de mi representada consistente en una fracción de terreno que formó parte de la Ex-Hacienda de Serratón, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que colinda con el de su propiedad: tal reconocimiento deberá ser respecto de las siguientes medidas y colindancias, al sur: la primera línea mide 90.11 noventa metros con once centímetros, la segunda línea mide 69.68 sesenta y nueve metros con sesenta y ocho centímetros, ambas colindan con Marco Antonio García González, al oriente: mide 70.22 setenta metros con veintidós centímetros, colinda con Marco Antonio García González. b) Del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, el reconocimiento de las medidas y colindancias del inmueble propiedad de mi representada consistente en una fracción de terreno que formó parte de la Ex-Hacienda de Serratón, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, tal reconocimiento deberá ser respecto las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas, la primera mide (33.97), treinta y tres metros con noventa y siete centímetros; la segunda mide (11.96), once metros con noventa y seis centímetros, la tercera mide (66.85) sesenta y seis metros con ochenta y cinco centímetros, la cuarta línea mide (38.74) treinta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros, la quinta línea mide (19.22) diecinueve metros con veintidós centímetros, colindan con Río Municipal, al sur: mide (56.40) cincuenta y seis metros con cuarenta centímetros colinda con camino de terracería, al oriente: mide (70.39) setenta metros con treinta y nueve centímetros, colinda con carretera a Almoloya de Juárez, al poniente: en tres líneas: la primera línea mide (7.46) siete metros con cuarenta y seis centímetros, la segunda línea mide (25.68) veinticinco metros con sesenta y ocho centímetros, la tercera línea mide (37.45) treinta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros, colindan con Río Municipal. Como consecuencia del reconocimiento que se haga por parte de dichas personas de las medidas y colindancias señaladas: c) La declaración judicial por parte de este Honorable Juzgado en donde se rectifiquen las medidas, superficie y colindancias del inmueble propiedad de mi representada consistente en una fracción de terreno que formó parte de la Ex-Hacienda de Serratón, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, en la escritura pública número 20,167, volumen 337, página 49, del año mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Notario Público número cinco de Toluca, Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil,

la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito mediante partida número 1118-1243, foja 133, volumen 346 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro. d) Por consiguiente del Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito: la rectificación y aclaración de las medidas, superficie y colindancias del inmueble propiedad de mi representada consistente en una fracción de terreno que formó parte de la Ex-Hacienda de Serratón, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, en la escritura pública número 20,167, volumen 337, página 49, del año mil novecientos noventa y tres, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito mediante partida número 1118-1243, foja 133, volumen 346, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: Cuatro de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2424.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 875/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA en contra de SALVADOR OTAMENDI ROMERO y del señor EFREN DEL OLMO MORAILA, de quien demanda las siguientes prestaciones: I).- La prescripción adquisitiva operada a mi favor por usucapión respecto del lote 15 y casa habitación en el construida, de la fracción 30, de la Sección Jardines del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie al noroeste: mide 15.00 metros y colinda con Avenida Rosales vía pública, al noreste: mide 30.13 metros y linda con Avenida del Parque, al sureste: mide 12.42 metros y linda con lote número 14, al suroeste: mide 30.00 metros y linda con lote número 16, con una superficie aproximada de 416.32 (cuatrocientos dieciséis metros, treinta y dos decímetros), II).- Como consecuencia la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la partida número 6242, del volumen XXI del libro primero, sección primera de fecha 3 de julio de 1973, ordenándose al dictar la sentencia la inscripción del inmueble objeto del juicio a nombre del actor GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA, el día quince de mayo del año dos mil cinco, celebré contrato de compraventa con el señor Licenciado EFREN DEL OLMO MORAILA, por virtud del cual adquirí la propiedad, posesión y pleno dominio del lote 15, con casa habitación en el construida, de la fracción 30 de la Sección Jardines, del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, a nombre del demandado SALVADOR OTAMENDI ROMERO, bajo la partida número 6242 del volumen XXI, del libro primero, sección primera, de fecha 3 de julio de 1973, como se acredita con la certificación literal que me fue expedido por esa Institución Registral desde la fecha que adquirí el inmueble, siendo esta en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dictó un auto que admitió la demanda y por auto del seis de junio del año dos mil doce, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SALVADOR OTAMENDI ROMERO, por medio de edictos mismos que contendrán una

relación sucinta de la demanda la que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este local del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a quince de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2433.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FRANCISCO LOPEZ GOMEZ.

CATALINA SANCHEZ PEREZ, en fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1590/2008, deducido del Juicio Divorcio Necesario en contra de FRANCISCO LOPEZ GOMEZ, quién bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su actual domicilio de FRANCISCO LOPEZ GOMEZ: **PRESTACIONES:** A) Demanda el promovente la disolución del vínculo matrimonial con el hoy demandado; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de una pensión alimenticia basta y suficiente para la promovente, así como las pensiones vencidas y no pagadas desde que el demandado a la promovente y sus hijos; D) El pago de gastos y costas. **HECHOS:** 1.- En fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho la promovente contrajo matrimonio civil con el señor FRANCISCO LOPEZ GOMEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- De la unión antes mencionada se procrearon a seis hijos de los cuales dos han fallecido, los restantes mayores de edad; 3.- El último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Tizapán, manzana doscientos dieciocho, lote doce, Colonia Ciudad Azteca, segunda sección, Código Postal 55120, Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- En diferentes ocasiones han tenido discusiones por problemas de compatibilidad, por lo que desde hace aproximadamente dieciocho años el demandado abandono el domicilio conyugal sin que a la fecha tenga contacto alguno con la promovente y sus hijos; 5.- Manifiesta la promovente que durante el matrimonio se adquirió un bien inmueble, en que habita la promovente y sus hijos desde que el demandado los abandono; 6.- Que la promovente sufre problemas de visión, precisión y desgaste en las articulaciones, por el esfuerzo de sacar adelante a sus hijos desde que el demandado los abandono. Haciéndole saber que se le notifique a FRANCISCO LOPEZ GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de denuncia, haciéndole saber que se le notifica la radicación del Juicio Divorcio Necesario, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación comparezca a deducir sus derechos en éste juicio, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de ésta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia. Fíjese copia íntegra de ésta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en ésta población y el Boletín Judicial. Dado a los seis días del mes de junio del año dos mil doce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta (30) de mayo del año dos mil doce (2012).-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica. 2435.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ANTONIA DE LA ROSA HERNANDEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente número 1011/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Juicio Concluido promovido por MARIA JOVITA ALONSO TOSQUI, MARIA CONCEPCION ALONSO TOSKI, MARIA ROSENDA ALONSO TOZQUI, MARIA PATRICIA ALONSO TOZQUI, GUILLERMO ALONSO TOZQUI y MARIA DEL CARMEN TOXQUI TECOL, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta de Juicio de USUCAPION concluido por fraudulento, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente 267/2008, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 45, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La nulidad absoluta de emplazamiento de fecha 31 de marzo del año 2008 supuestamente realizado al C. JOSE GUADALUPE ALONSO GUDIÑO y de la C. MARIA DEL CARMEN TOXQUI TECOL, del referido Juicio Ordinario Civil antes descrito por las razones y motivos que se detallan en el capítulo de hechos. C).- La cancelación y tildación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, que obra a favor de ANTONIA DE LA ROSA HERNANDEZ, bajo la partida número 5002641, y Folio Real 16830, inscrito en fecha 5 de octubre del año 2009. D).- La entrega y desocupación del inmueble descrito en la prestación primera. E).- El pago de daños y perjuicios, en concepto de renta mensual consistente en el importe total de la cantidad de \$ 112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS) por la ocupación que detenta de forma ilegal respecto del multicitado inmueble por el término de cuarenta y cinco meses desde el día 19 de marzo del año 2008, hasta el mes de noviembre del presente año y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio, desde la fecha en que tramito el fraudulento Juicio Ordinario Civil de Usucapion con la finalidad de obtener el título de propiedad del inmueble antes citado, por la cantidad de \$2,400.00 mensuales. F).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que lo represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en ésta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de mayo del 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

393-B1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CODEMANDADO: JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESQUEDA.

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL CARMEN HIPOLITO HERNANDEZ, le demanda a VIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., AMALIA ELIZABETH GODINEZ BADILLO y JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESQUEDA, en la vía Ordinaria Civil (usucapión), en el expediente número 1020/2009, las siguientes prestaciones: "A).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en calle Manzano sin número, módulos dos, edificio A, departamento 101, de la Colonia San Isidro Atiautenco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 56.55 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 3.15 m y 3.30 m con área común; al sur: 4.65 m con área común escalera y 3.15 m con área común; al este: 5.10 m con edificio "B" y 3.40 m con área común; al oeste: 1.30 m con área común; arriba con departamento 201, abajo con terreno, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor. B).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene la hoy demandada VIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, basado en los siguientes hechos: con fecha 31 de enero del 2002 adquirí mediante contrato de compraventa en inmueble ubicado en calle Manzano s/n, módulo dos, edificio "A", departamento 101, de la Colonia San Isidro Atiautenco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.15 m y 3.30 m con área común; al sur: 4.65 m con área común escalera y 3.15 m con área común; al este: 5.10 m con edificio "B" y 3.40 m con área común; al oeste: 1.30 m con área común, arriba con departamento 201, abajo con terreno, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción, así manifiesto que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que ha sido solicitado ante la dependencia y una vez que me sea entregado exhibiré en el presente juicio ya que por el tiempo de trámite me es imposible exhibir; manifiesto a su Señoría que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de VIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., y no así de la actora, que con fecha 31 de enero del 2002 JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESQUEDA me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito y que he venido poseyendo en calidad de propietaria ejercitando actos públicos y de dominio sobre dicha fracción de terreno, sin que hasta la fecha se me haya reclamado la posesión de dicho bien y con las características de Ley mismas que se demostrarán en el momento procesal oportuno y el cual he poseído desde hace 8 años; manifiesto que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietaria tal como lo acredito con los documentos anexos, que el inmueble materia de la controversia que hoy demando la usucapión en mi favor sobre una superficie de 56.55 metros cuadrados, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec de Morelos, con las medidas y colindancias ya descritas y con los siguientes datos registrales: partida 1309-1369, volumen 1782, libro primero, sección primera, de fecha 5 de junio de 2006 a nombre de VIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará

además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce. Autorizada: Lic. Teresa Omaña Hernández.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Edicto ordenado por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce. Autorizado: Lic. Teresa Omaña Hernández.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2436.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente, se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1470/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción de Usucapión, promovido por REYNA ANGELA GALICIA CHAVEZ, en contra de ELENA GALICIA CHAVEZ, esta le demanda lo siguiente: "A).- Que mediante declaración judicial se reconozca que ha operado la prescripción (usucapión), en mi favor de conformidad con lo estipulado por los artículos 910, 911, 912, 916 y 917 y demás relativos y aplicables al Código Civil abrogado en el Estado de México, por lo tanto, se me reconozca como legítima y única propietaria respecto del lote de terreno número 01, de la manzana 179, zona 03, actualmente Colonia Guadalupana Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes: Superficie 165.00 metros cuadrados, noreste: 20 metros 90 centímetros con calle Sur 9, sureste: 7 metros 90 centímetros con lote 02, suroeste: 20 metros 80 centímetros con lote 26, noroeste: 7 metros con 90 centímetros con calle Oriente 38. B).- Que mediante sentencia definitiva declare su Señoría que ha sido procedente el ejercicio de la acción en la vía ordinaria civil que sobre la usucapión le demandó a las hoy demandadas en el presente juicio, y hecho lo anterior, se sirva enviar sendos oficios a las oficinas del Registro Público de la Propiedad de este Distrito a fin de que tenga a bien cancelar la inscripción que obra a favor de la demandada ELENA GALICIA CHAVEZ, y realizar la inscripción a favor de la accionante, con el objeto de evitar la duplicidad de asientos".

Se procede a asentar en este edicto una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha uno de abril de mil novecientos ochenta y nueve la accionante adquirió por compraventa que hizo con la señora ELENA GALICIA CHAVEZ, por la cantidad de \$60,000 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del lote de terreno número 01, de la manzana 179, zona 03, actualmente Colonia Guadalupana segunda sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y que cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie 165.00 metros cuadrados, noreste: 20 metros 90 centímetros con calle Sur 9, sureste: 7 metros 90 centímetros con lote 02, suroeste: 20 metros 80 centímetros con lote 26, noroeste: 7 metros 90 centímetros con calle Oriente 38, aclara la demandante que cuando celebró contrato de compraventa con su hermana, esta se iba a ir a trabajar a Estados Unidos de América, por lo que le urgía el dinero y solo hizo entrega de la escritura original, firmando solo el contrato que celebraron, del mismo modo que la Colonia a la que pertenece el bien inmueble es en la Colonia Guadalupana y no Guadalupe como se asentó en dicho contrato. 2.- El bien inmueble materia del presente juicio esta inscrito bajo la partida 440, libro primero, sección primera, volumen 112, de fecha uno de junio de mil novecientos noventa. 3.- Desde la fecha en que la actora adquirió el terreno antes

citado por la compraventa celebrada con la señora ELENA GALICIA CHAVEZ, detenta su posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. 4.- Durante la posesión que ha tenido la accionante, esta le ha realizado actos posesorios como son la construcción de unos cuartos para vivir. En mérito de lo anterior se emplaza a ELENA GALICIA CHAVEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a seis de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce.-Licenciado Ramiro González Rosario, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Rúbrica.

394-B1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 2528/1995.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ y MARICELA NASU MARINES DE MARTINEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, dictó autos de fechas cuatro y veinticuatro de mayo del año en curso mediante los cuales ordenó remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en casa habitación construida sobre el lote 28, manzana 53, sujeto al régimen de propiedad en condominio triplex, ubicado en planta intermedia 9-B, de la calle Bosque de Arce, del Fraccionamiento Bosque del Valle, segunda sección en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y para tal efecto señaló las diez horas del día siete de agosto del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, ordenando convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.

Para su publicación en el periódico "Diario de México", en la Tesorería del Distrito Federal en los tableros de avisos del Juzgado y en el Juzgado exhortado en los lugares públicos de costumbre en los tableros del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de la Entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica. 735-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 49/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ en contra de BERNARDO BECERRA SOLANO, por auto dictado en fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BERNARDO BECERRA SOLANO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: El cumplimiento de la entrega del inmueble objeto del contrato de compra venta, celebrado en fecha ocho de septiembre del dos mil celebrado entre la actora y el ahora demandado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros con Palemón López, al sur: con 64.00 metros con Juana Guzmán viuda de Vázquez, al oriente: 26.00 metros con Espiridión Cruz, al poniente: en 24.00 metros con calle Ignacio Aldama, con una superficie aproximada de 1,603 metros, el pago de indemnización por la falta de entrega del bien, el pago de daños y perjuicios, el pago de gastos de entrega, el pago de gastos y costas que el juicio origine, basándose en los siguientes hechos: Que en fecha ocho de septiembre del año dos mil celebró contrato de compra venta con el demandado en las oficinas del Síndico Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, el precio pactado para la compra venta del inmueble lo fue de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) estando presentes ANGEL NIETO CHAVEZ, como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, el señor JOSE LUIS AGUILAR GARCIA, Primer Delegado Municipal de Capula, Tepetzotlán, Estado de México, ORLANDA HERNANDEZ CRUZ, por lo que en ese momento el demandado hizo la entrega de varios documentos, así mismo la parte actora en fecha catorce de octubre del dos mil, realizó el trámite para la declaración para el pago de impuestos sobre traslación de dominio, por otra parte la celebración del contrato se llevó sin ningún inconveniente, no menos cierto es que el demandado le pidió al actor unos días para desocupar el inmueble y cuando estuviera desocupado el demandado le llamaría al actor para poder habitarlo por este y es el caso que el demandado no ha realizado ninguna acción tendiente a entregar el inmueble materia del contrato y el actor ha ido en innumerables ocasiones a requerirle la entrega de dicho bien inmueble siendo que el demandado se niega a realizar dicho acto.

Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 22 de mayo del 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

743-A1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 616/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de NITROGENO

INDUSTRIAL Y ALIMENTICIO S.A. DE C.V., expediente 616/2009, el C. Juez ordenó por autos de fecha diez de mayo del año dos mil doce que en lo conducente dice:

“... se señalan las once treinta horas del día seis de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado que es una fracción de terreno y construcciones de la misma denominada El Llano y ubicado en el pueblo de Santa Clara Coatlila, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico El Universal, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que el domicilio de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto publicando los edictos correspondientes al presente remate en los lugares de costumbre de dicha Entidad quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento.-Notifíquese. . .”.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico El Universal.-México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos “B”, Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

735-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra OCHARAN DIAZ WENDY, expediente 1062/2011, el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó diversos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a ocho de mayo del año dos mil doce. Dada cuenta con los presentes autos y visto el contenido del auto de fecha cuatro de mayo del año en curso que antecede, con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, se procede aclarar en su parte conducente el mismo: “. . . Huehuetoca, Distrito de Atizapán de Zaragoza, Estado de México,” Debiendo decir: “. . . Atizapán de Zaragoza, Estado de México, . . .”, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. Formando parte integrante del auto de fecha cuatro de mayo del presente año.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos “B”, Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a cuatro de mayo del año dos mil doce. “. . . se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en casa dúplex “A” de interés social, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 25 (veinticinco) de la Manzana X (diez romano), resultante de la relotificación parcial, de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano “Hacienda del Pedregal”, ubicado en Boulevard General Ignacio

Zaragoza número 8 (ocho), Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día seis de agosto del año dos mil doce, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes del mismo no se cubre el adeudo líquido determinado en autos a cargo del demandado y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de Huehuetoca, Distrito de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella Entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Por lo que el encargado de turno deberá elaborar el oficio, exhorto y edictos correspondientes para que sean puestos a disposición de la parte actora por conducto de la Secretaría de Acuerdos, lo que deberá hacerse dentro del término de tres días.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos “B”, Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Rúbrica.

735-A1.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO, en contra de ARTURO DE JESUS PEREZ CARDENAS, expediente número 1408/2010, Secretaría “B”, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de junio del año dos mil doce.-.... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de agosto del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: casa marcada con el número oficial veintitrés del callejón de Las Azucenas y terreno sobre el cual está construida que es el lote sesenta y cinco, manzana seis romano, de la sección “H” once, Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie y linderos que obran en la escritura pública número 27,679 (veintisiete mil seiscientos setenta y nueve), base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble la suma que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 82 a la 89 de los presentes autos, como es la cantidad de \$1'756,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$1,170,666.67 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada

como base para dicho remate o sea \$175,600.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por "FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL", sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México, y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente, en los lugares de costumbre, de conformidad con lo ordenado en la Legislación de dicha Entidad; como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella Jurisdicción, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

735-A1.-28 junio y 10 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA y CARLOS ALBERTO DE LA TORRE PULIDO, en contra de FEDERICO TENORIO CRUZ y LAURA ELENA MENDEZ CEJA, expediente 1463/2009.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en fechas once de abril y veintinueve de mayo de dos mil doce, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación el bien consistente en la casa habitación marcada con el número 192, lote de terreno número 24, de la manzana 13, (catastralmente identificado como lote 924, manzana 913) súper manzana 9 de la calle Valle de Bravo Fraccionamiento o Colonia "Valle de Aragón", Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento, para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las once horas del siete de agosto del año en curso..."-México, D.F., a 04 de junio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

735-A1.-28 junio y 10 julio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 9/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de NICOLAS GONZALEZ BUSTOS, expediente 9/04. La C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha seis de junio del año dos mil doce, que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de éste juicio consistente en la vivienda "B" de la casa dúplex marcada con el número oficial veintinueve, de la calle Bugambilias, construido sobre el lote treinta, de la manzana treinta y tres (romano), del Fraccionamiento Izcalli-Ixtapaluca, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de agosto del año en curso, por lo que se ordena realizar los edictos en los términos ordenados en auto de fecha cuatro de enero del año vigente, visible a fojas 432 de autos sirviendo de precio base para el remate en cita la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje actualizado citado en líneas que anteceden, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles..."

Parte conducente del proveído de fecha cuatro de enero del año dos mil doce.

"...se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo... en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de ésta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentarios edictos en las puertas de dicho Juzgado, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación..." México, D.F., a 12 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

2566.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HECTOR ISRAEL MENDOZA GARCIA y OTRA, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día seis de agosto próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda "A", de la calle privada Villas de San Fernando número oficial cuatro "A", construida en el lote dos, de la manzana seis, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Villas de Loreto", ubicado en la calle Francisco Sarabia número treinta y cinco, Barrio Tlalmimilolpan, Colonia Santiago Teyahualco, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Ovaciones", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 14 de junio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2560.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR REYES CRUZ, expediente 1520/2010. La C. Juez Septuagesimo de lo Civil de esta Ciudad, con fecha primero de junio del año dos mil doce, dictó un auto que en lo conducente dice:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, así como el oficio número 1796, exhorto y edictos sin diligenciar y que por conducto de la promovente remite el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, por hechas las manifestaciones que produce, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda uno, del condominio ciento veintiuno, construida sobre el lote 4, de la manzana XXII, con el número oficial 1, de la calle San Mateo en el conjunto habitacional Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de

los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y póngase a disposición del promovente el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen", tanto en el periódico y en los lugares de costumbre que al efecto sirva señalar el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

2551.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 821/2002.
 SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, dictado en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de SILVIA JOSEFINA GOMEZ RUVALCABA, expediente 821/2002, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Lic. Fernando Aparicio Rodríguez, con fundamento en los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la finca urbana en construcción marcada con el número 06 seis, de la calle de Retorno 12 Doce, calle 176 Ciento Setenta y Seis, y terreno sobre el cual ésta construido que es el lote 112 ciento doce, Manzana 78 A setenta y ocho guión "A", del Distrito "H" 22 ietra H" veintidós del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$1,190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor más alto señalados por los peritos designados en rebeldía y por la parte Actora. Haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada, deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), a favor de éste Juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.- NOTIFIQUESE... DOY FE.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo del año dos mil doce.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, se aclara el proveído que corre agregado a fojas 695 de autos, en el sentido de que el mismo corresponde a la fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, asimismo, por lo que respecta al domicilio del

inmueble sujeto a remate, en la parte que dice: "...DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IXCALLI", MUNICIPIO DE CUAUTITLA, ESTADO DE ...", debiendo decir: "...DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IZCALLI", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE...", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, siendo el presente proveído parte integral del auto referido.- NOTIFIQUESE...DOY FE.

Para su publicación por dos veces en los estrados de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de junio del 2012.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Aguilera García.- Rúbrica.

2565.-28 junio y 10 julio.

JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de JOSE HERON AYALA ROMERO y MARIA ERIKA DAVALOS GONZALEZ. Expediente: 259/2010. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó el auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil once y veintidós de mayo y cuatro de junio ambos del año dos mil doce que en su parte conducente dicen:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en casa marcada con el número 1, construida sobre el lote de terreno 17, de la Manzana 121, sector 37, del conjunto urbano denominado comercialmente Los Héroes ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, se señalan las diez horas del día cuatro de julio del dos mil once, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondiente. Sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes... OTRO AUTO "...como lo solicita son de señalarse para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día seis de julio del año en curso, debiendo preparar el remate como se encuentra ordenado en auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once. OTRO AUTO "...señalarse para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día siete de agosto del año en curso, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil once, quedando sin efecto la fecha señalada en auto de veintidós de mayo del presente." OTRO AUTO "...el auto de fecha cuatro de junio del año en curso fue omiso en señalar el precio del avalúo actualizado, por lo que se señala como base

para la subasta el precio de la cantidad de \$346,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes." México, D.F., a 6 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.- Rúbrica.

2564.-28 junio y 10 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ESPADAS RESENDIZ MARCOS, expediente número 1202/2009, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día siete de agosto del dos mil doce a las once horas, el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda tipo interés unidad "G", marcada con el número oficial 13, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Nantes", así como el 4.167% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está constituida que es el lote 2, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Urbi Quinta Montecarlo", localizado en Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y sus correspondientes cajones de estacionamiento identificado como G uno y G dos, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., (valor de avalúo). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, D.F., a 11 de junio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

2563.-28 junio y 10 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 430/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación, promovido por ADOLFO TELLES GUTIERREZ, respecto del predio conocido como "Tlanalapa", que se encuentra ubicado en la cerrada de Hidalgo, sin número, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros colinda con lote tres, al sur: 14.00 metros colinda con lote uno, al oriente: 10.00 metros colinda con Luis Rodríguez, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Buganvillas en la actualidad cerrada de Hidalgo, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2678.-5 y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 978/2012, JUAN DOMINGUEZ TENORIO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaxopetlapa", ubicado en el camino Amecameca a Pahuacán, Estado de México, con una superficie total de 6,826.00 m² (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.50 metros colinda con Simirio Velázquez, al sur: 61.50 metros colinda con Arnulfo Soriano y Tobías Soriano, al oriente: 111.00 metros colinda con Francisco Beatriz y al poniente: 111.00 metros y colinda con Juan Pérez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado.-Datos en Amecameca, México, a trece (13) de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo cuatro (04) de junio del dos mil doce (2012).-Segunda Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

431-B1.-5 y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 977/2012, JUAN DOMINGUEZ TENORIO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaxopetlapa", ubicado en camino viejo a Pahuacán, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual consta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.90 metros con Beatriz Soriano Salomón, al sur: 30.58 metros con Gregorio Velázquez, al oriente: 175.14 metros con Quirino Soriano y Nemesio López y al poniente: 168.46 metros con Arnulfo Soriano, con una superficie aproximada de 5,332.46 metros cuadrados. Dicho ocurrente manifiesta que el día quince de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación. Datos en Amecameca, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo cuatro de junio del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

431-B1.-5 y 10 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 852/111/2011, DAVID REYES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio que se encuentra ubicado en cerrada de Independencia s/n, Colonia La Cuchilla de

la Delegación de San Nicolás Tlazala, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.98 mts. con Miriam Reyes Rojas, al sur: 27.00 mts. con Darío Reyes Figueroa, al oriente: 14.92 mts. con Ing. Xicotencatl González Alvear y ahora con cerrada de Independencia, al poniente: 15.45 mts. con Valentín Reyes Hinojosa y ahora con cerrada de San Valentín. Con una superficie aproximada de 409.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 7 de mayo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2616.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 854/113/2011, FREDY REYES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio que se encuentra ubicado en cerrada de Independencia s/n, Colonia "La Cuchilla" Delegación de San Nicolás Tlazala, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.97 m con Félix Reyes Figueroa; al sur: 26.97 m con Miriam Reyes Rojas; al oriente: 14.91 m con Ing. Xicotencatl González Alvear y ahora con cerrada de Independencia; al poniente: 15.49 m con Valentín Reyes Hinojosa y ahora con cerrada de San Valentín. Con una superficie aproximada de 410.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 7 de mayo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2614.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 853/112/2011, MIRIAM REYES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio que se encuentra ubicado en cerrada de Independencia s/n, Colonia "La Cuchilla", Delegación de San Nicolás Tlazala, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.97 m con Fredy Reyes Rojas; al sur: 26.98 m con David Reyes Rojas; al oriente: 14.91 m con Ing. Xicotencatl González Alvear y ahora con cerrada de Independencia; al poniente: 15.45 m con Valentín Reyes Hinojosa y ahora con cerrada de San Valentín. Con una superficie aproximada de 409.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 7 de mayo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2615.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 62/49/2012, PEDRO GOMEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor que se encuentra ubicado en paraje "Las Parcelas", en Santiaguillo Coaxutenco, en el Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.40 m con carretera San Francisco Putla-Tenango, al sur: 22.00 m con carretera San Francisco Tetetla-Calimaya, al oriente: 425.00 m con Martín Núñez Talavera, al poniente: 405.00 m con sucesión de Elpidio Vilchis Serrano. Con una superficie aproximada de 2,700 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.-M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México.-Rúbrica.

2612.-2, 5 y 10 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 184743/1464/2012, EL C. IGNACIO DOTTOR NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Prolongación Independencia sin número (Camino Real), en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 147.80 m con María Concepción Nava Pérez, al sur: 145.70 m con Heriberto Nava Pérez, al oriente: 10.97 m con Margarita Lara, al poniente: 12.39 m con Prolongación Independencia (Camino Real). Teniendo una superficie de 1,703.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México; a 14 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2673.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 793/74/2011, MARIA EUGENIA ELENA GUTIERREZ UBALDO, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el sitio llamado "La Fracción" Jurisdicción de San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.70 mts. con Teodoro Villanueva Nava, al sur: 14.70 mts. con Concepción Hernández, al oriente: 14.80 mts. con privada, al poniente: 14.80 mts. con Bartolo Esquivel. Con una superficie aproximada de 217.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México; a 27 de enero de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 699/34/2011, JAIME CID DEL PRADO REYES, promueve inmatriculación administrativa de un predio urbano que se encuentra ubicado en calle Lic. Cruz Armas No. 211, Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.70 mts. con Teodoro Gómez, al sur: 7.70 mts. con calle Lic. Cruz Armas, al oriente: 23.53 mts. con José Cid del Prado Reyes, al poniente: 23.40 mts. con Moremorio Rosales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México; a 14 de febrero de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 148/12/10, BRUNO TORRES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa de una casa marcada con el número 8 que se encuentra ubicado en la calle de Moctezuma en San Juan la Isla, Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.10 mts. con María García, al sur: 22.57 mts. con Santiago Díaz, al oriente: 13.40 mts. con Silvestre Salazar, al poniente: 18.90 mts. con la calle de su ubicación. Con una superficie de: 639.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México; a 7 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 794/76/2011, TEODOMIRA MARIA DE LOS ANGELES CASTRO SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de una casa habitación ubicada en callejón de calle Morelos s/n, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.80 mts. con Martín Castro Chávez, al sur: 14.80 mts. con Apolinar Angril Castro Manjarrez, al oriente: 13.00 mts. con callejón, al poniente: 13.00 mts. con Ruperto Castro. Con una superficie aproximada de: 192.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México; a veinticinco de noviembre de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 31/22/2012, J. GUADALUPE SALAZAR RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa de un sitio que se encuentra ubicado en términos de San Miguel Balderas, en el Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Damián Martínez, al sur: 19.00 mts. con río, al oriente: 19.00 mts. con Fernando Velázquez, al poniente: 26.00 mts. con Mario Romero y otro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México; a 1 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 851/110/2011, LILIA VALLE PLATA, promueve inmatriculación administrativa de un sitio solar conocido con el nombre de "La Escalera", que se encuentra ubicado, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 mts. con Gil Berriozabal y Florentino Pérez Rodríguez, al sur: en una línea 17.00 mts. en otra línea 12.00 mts. y en otra 12.00 mts. con José Neri y Juan Navidad, al oriente: 28.50 mts. con Bartolo Pérez Vargas, al poniente: en una línea 9.00 mts. con calle 5 de Mayo, en otra línea 8.80 mts. con José Neri y en otra línea 12.00 mts. con Juan Navidad. Con una superficie de 709.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 07 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 35/25/2012, CORNELIO NUÑEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa de un sitio solar ubicado en el pueblo de Santiaguico Coaxuxtenco, en el Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.20 mts. con calle Morelos, en un punto y en otro 3.20 mts. con J. Luz Vidal, al sur: 11.40 mts. con Julia Constantino, al oriente: 90.00 mts. con Fortino Constantino, al poniente: 73.30 mts. con J. Luz Vidal en un punto y en otro 16.70 mts. con J. Luz Vidal. Con una superficie total de 972.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 7 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 30/21/2012, AMADA FABILA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor que se encuentra ubicado en calle 8 de Septiembre, en la comunidad de Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 12.00 mts. con Idemar Requena Muciño, 15.50 mts. con Ezequiel Requena, al sur: en dos líneas 15.50 mts. con Gerardo Camacho, 12.00 mts. con Gregoria Bobadilla Hernández, al oriente: en dos líneas 66.32 mts. con Modesto Juárez, Javier Gómora Rosas, Gustavo González, Valentín Angeles, Gregoria Bobadilla Hernández 3.50 mts. con Calle 8 de Septiembre, al poniente: en dos líneas 41.00 mts. con Ildelfonso Plata, 28.82 mts. con Ezequiel Requena. Con una superficie Aproximada de 779.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 13 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 32/23/2012, CRUZ ENRIQUE MACAZAGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa de una propiedad (casa) que se encuentra ubicado en Emiliano Zapata # 404, en Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Margarita Corona Esquivel, al sur: 21.00 mts. con Rafael Muciño Billalba, al oriente: 11.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al poniente: 11.00 mts. con Cirilo Grasés Serrano. Con una superficie total de 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 13 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 812/90/2011, GLORIA RODRIGUEZ PELAGIO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el paraje denominado El Arenal, en la carretera Santiago Tilapa-Tianguistenco, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.60 mts. con José Alfredo García Piña, al sur: 22.80 mts. con Jesús Cortés Herrera, al oriente: 9.00 mts. con Ascensión Hernández, al poniente: 8.80 mts. con calle Privada Natividad Mendoza. Con una superficie aproximada de: 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 13 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Expediente 01/1/2012, LUZ MARIA ESTRADA COLIN, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en domicilio conocido, Zacango la Baja, Municipio de Villa Guerrero; Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: norte: 26.00 mts. con Isabel López, al sur: 32.30 mts. con camino vecinal, al oriente: 32.60 mts. con Luis Estrada y Samuel Estrada, al poniente: 26.00 mts. con Samuel Estrada. Superficie de 956.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los veintisiete días del mes de marzo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Expediente 347/105/2011, MARTIMIANO NAVA RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en la Loma de Acuitlapilco, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 20.00 m con Gumercindo Quintero Hernández, al sur:

20.00 m con David Nava Sánchez, al oriente: 10.00 m con Irma Bastida Mendoza, al poniente: 10.00 m con carretera nacional, superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los quince días del mes de marzo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

FLORENCIO MOLINA ALVAREZ, con número de expediente 61111/016/12 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Resurrección" ubicado en calle Centenario # 14 los Reyes Acaquilpan Municipio de la Paz y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 3.20 mts. linda con el Sr. Salvador Molina Garduño; al sur: 11.70 mts. linda con calle Centenario; 15.37 mts. linda con el Sr. Santos Molina García; al oriente: 10.28 mts. linda con el Sr. Adrian Molina Alvarez; al poniente: 11.30 mts. linda con Salvador Molina Garduño. Con una superficie aproximada de 168.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

MARIBEL MOLINA ALVAREZ, con número de expediente 61112/014/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Resurrección" ubicado en calle Centenario # 14-A Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 9.52 mts. linda con calle Emiliano Zapata; al sur: 9.80 mts. con calle Centenario; al oriente: 13.80 mts con el Sr. Salvador Molina Garduño; al poniente: 8.63 con el Sr. Gustavo Espinoza. Con una superficie aproximada de 104.23 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

HILARIA LOZANO y TIRSO MANUEL SERRANO FARIAS, con el número de expediente 53903/424/11, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tequimilpa", ubicado en la comunidad de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.50 metros con el Señor Porfirio Contreras anteriormente, actualmente Ignacio Contreras; al sur: 16.65 metros con calle Moctezuma; al oriente: 37.15 metros con Marcos Vásquez anteriormente, actualmente Angela Sánchez Muñoz; al poniente: 48.30 metros con callejón sin nombre. Con una superficie aproximada de 601.07 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

SOCORRO CASARRUBIAS MORALES, con el número de expediente 62584/041/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en lote número 11, en la Colonia Tlaixco, actualmente en prolongación Pino, lote 11 Barrio San Isidro, Municipio Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte. 08.00 metros con propiedad privada, actualmente Timoteo Dolores Patricio; al sur: 08.00 metros con calle prol. Pino; al oriente: 15.00 metros con propiedad privada, actualmente Teresa Ramos Madera; al poniente: 15.00 metros con propiedad privada, actualmente Nicolás Ricardo Flores Hernández. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

MANUEL CORTES con el número de expediente 63325/033/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en lote número 24, Manzana 20 Colonia Tlaixco, actualmente en calle Oyamel, Municipio Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.70 metros con calle Oyamel; al sur: 10.70 metros con propiedad privada; al oriente: 11.70 metros con propiedad privada; al poniente; 11.95 metros con propiedad privada con una superficie aproximada de 126.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

PAOLA VANESSA PEREZ RAMIREZ, con el número de expediente 63326/034/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tepenebantla" ubicado en la calle Rosales, esquina con Violeta, Manzana 14, lote 8, Colonia Tepenebantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.00 metros con calle Violeta; al sur: 08.00 metros con propiedad privada; al oriente: 15.00 metros con calle Rosales; al poniente: 15.00 metros con el Sr. Pedro Celestino López. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

J. TRINIDAD SALINAS GARCIA, con el número de expediente 62581/038/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Xochitenco parte alta, actualmente en calle Jacarandas, Manzana 9, lote 13, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote; al sur: 17.15 metros con lote; al oriente: 07.00 metros con lote; al poniente: 07.00 metros con calle Jacarandas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

LEOVIGILDA ANTONIO DOMINGUEZ, con el número de expediente 62582/039/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble, ubicado en lote 3, en la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Laurel, lote 3, Colonia Tlaixco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con propiedad privada; al sur: 12.00 metros con propiedad privada; al oriente: 10.00 metros con calle Laurel; al poniente: 10.00 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

FUSTAQUIA CRUZ PEÑA, con el número de expediente 62583/040/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en lote 15 de la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Jacarandas lote 15 de la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con propiedad privada, actualmente J. Trinidad Salinas García; al sur: 17.15 metros con propiedad privada, actualmente Alfredo Delgado Molina; al oriente: 7.00 metros con propiedad privada, actualmente Pio Marcial Espinoza; al poniente: 7.00 metros con calle Jacarandas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de febrero de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

EVA MARIA SANTIAGO GALINDO, con el número de expediente 62580/037/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Anímas ubicado actualmente en Cerrada Cedro, Manzana 07, lote 06 Colonia Tlaixco, Municipio Chimalhuacán Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con Cerrada Cedro; al sur: 12.00 metros con propiedad privada actualmente Claudia Peña García; al oriente: 10.00 metros con lote 8, actualmente Cándido Alfredo Flores Romero; al poniente: 10.00 con lote 4, actualmente Concepción López de Paz. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

RICARDO MENDOZA GOMEZ, con el número de expediente 62578/036/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Xochitenco parte Alta, actualmente en calle Encinos, lote 05, Villa Xochitenco 1ra. Sección, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con Esc. Sec. actualmente Escuela Secundaria José de los Reyes el Pípila; al sur: 10.00 metros con calle Encino; al oriente: 12.00 metros con lote, actualmente Fortino Sierra Canseco; al poniente: 12.00 metros con lote, actualmente Jesús Gilberto Cabrera Macías. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

EMMA GONZALEZ ROMERO, con el número de expediente 62576/034/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado anteriormente Xochitenco Parte Alta, actualmente en calle Jacarandas, lote 12, colonia Tlaixco, Municipio Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote; al sur: 17.15 metros con lote; al oriente: 07.00 metros con lote; al poniente: 07.00 metros con calle Jacarandas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

ANTONIO PASCUAL BARRIOS JIMENEZ, con el número de expediente 62577/035/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Las Anímas", ubicado en Xochitenco Parte Alta, actualmente en calle Jacarandas, Manzana 09, lote 22, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote; al sur: 17.15 metros con lote; al oriente: 07.00 metros con lote; al poniente: 07.00 metros con calle Jacarandas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de febrero del 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

PILAR VALENCIA JIMENEZ, con número de expediente 61609/018/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Buenavista", ubicado dentro de la Jurisdicción del Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.20 m linda con calle 16 de Septiembre, al sur: 40.80 m linda con Guadalupe Ramos, al oriente: 23.70 m linda con Rosario Saldívar, al poniente: 22.00 m linda con Julián Linas. Con una superficie aproximada de 943.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

BERNARDINO CRUZ RAMIREZ, con número de expediente 62239/032/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Santana", ubicado en la calle El Rosal y Callejón Papelera, de la Colonia Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.80 m linda con Guadalupe Solís González, al sur: 11.75 m linda con callejón de la Papelera, al oriente: 11.30 m linda con calle del Rosal, al poniente: 07.50 m linda con Clemente López Ramírez. Con una superficie aproximada de 97.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

JUANA ESPEJEL RAMIREZ, con número de expediente 61068/047/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "San Remigio", ubicado en la Comunidad de Tequexquínahuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual, mide y linda: al norte: 23.10 m linda con calle Emiliano Zapata, al sur: 22.30 m linda con el Sr. J. Guadalupe Espejel Espejel, al oriente: 29.50 m linda con Ma. Lilia Rosas González, al poniente: 28.70 m linda con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

ARTUJO VICENTE CALDERON GARCIA, con número de expediente 23916/049/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Loma", ubicado en la calle Privada de la Loma, lote 1 s/n en el poblado de la Loma perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m linda con Higinio Cando Escalante, al sur: 14.00 m linda con calle cerrada La Loma, al oriente: 37.7 m linda con Obdulio Bravo, al poniente: 37.7 m linda con Higinio Cando Escalante. Con una superficie aproximada de 527.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

NICASIA DIAZ OTERO, con número de expediente 24138/050/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Pequeña Propiedad", ubicado en la calle Lirio Cerrada de Miguel B Xichitenco, al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m linda con Miguel Hernández, al sur: 17.00 m linda con Carlos Hernández, al oriente: 13.00 m linda con Juan García, al poniente: 13.00 m linda con calle Privada Miguel Hernández. Con una superficie aproximada de 221 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

IGNACIO ROMERO DE LA VEGA, con número de expediente 24880/57/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Potrerito", ubicado en la población de la Purificación Tepetitla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.20 m linda con Avenida Tepetitla, al sur: 17.50 m linda con el Sr. Gerardo Rupith Ruiz, al oriente: 56.00 m con el Sr. Gerardo Rupith Ruiz y 225.00 m con bordo del ejido de la Purificación Tepetitla, al poniente: 266.00 m linda con carretera Federal México-Veracruz. Con una superficie aproximada de 5,292.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

JESUS DOMÍNGUEZ RUIZ, con número de expediente 058/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlixco", ubicado en el Barrio de San Juan en Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.50 m linda con Francisco Gutiérrez, al sur: 30.00 m linda con el Sr. Leonardo Ortiz, al oriente: 20.00 m con Simón Valverde, al poniente: 20.00 m linda con camino. Con una superficie aproximada de 605.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

FLORENCIA MEX PECH, con número de expediente 059/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado manzana número 2 de la calle cerrada José María Pino Suárez, Col. Magdalena Atlitpac, del Municipio Los Reyes La Paz del Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.60 m linda con propiedad privada, al sur: 8.60 m linda con

cerrada José María Pino Suárez, al oriente: 11.00 m con lote 25, al poniente: 11.00 m linda con lote 27. Con una superficie aproximada de 94.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

ALIN GUADARRAMA ANGELES, con número de expediente 064/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en la calle Guadalupe sin número, Barrio Arenal I en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.85 m linda con Alin Guadarrama Angeles, al sur: 26.00 m linda con Prolongación Libertad, al oriente: 32.10 m con calle Guadarrama, al poniente: 33.71 m linda con Armando Valdez. Con una superficie aproximada de 852.94 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

ALIN GUADARRAMA ANGELES, con número de expediente 065/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en la calle Guadarrama sin número, Barrio Arenal I en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m linda con María del Carmen Guadarrama Angeles, al sur: 26.00 m linda con Alin Guadarrama Angeles, al oriente: 10.00 m con calle Guadarrama, al poniente: 10.00 m linda con Armando Valdez. Con una superficie aproximada de 260.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

GUADALUPE CONTRERAS BUENDIA, con número de expediente 069/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xochitenco", ubicado en la calle Asturias número 3, Barrio Xochitenco perteneciente a Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.63 m linda con Miguel Ugarte, al sur: 15.63 m linda con Ismael Arrieta Hernández, al oriente: 8.40 m con Angel Arrieta Hernández, al poniente: 8.40 m linda con calle Asturias. Con una superficie aproximada de 131.29 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

MARIA ANA ANDRADE NEQUIZ, con número de expediente 091/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "San Antonio", ubicado en la

calle Corregidora número 2 en el pueblo de San Salvador Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.70 m linda con Gavela Jiménez, al sur: 8.45 m linda con callejón privado, al oriente: 14.95 m con Manuel Andrade, al poniente: 15.11 m linda con Daniel Fernández. Con una superficie aproximada de 128.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

MARCELO FLORES MARTINEZ, con número de expediente 093/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Santa Rosa", ubicado en la calle Privada Rosa de Castilla, Col. Santa Rosa Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m linda con el Sr. Raymundo Méndez, al sur: 7.50 m linda con Privada de Rosa de Castilla, al oriente: 16.00 m con la Sra. Ema Vázquez A., al poniente: 16.00 m linda con la Sra. Silveria Hernández. Con una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS

Expediente 346/104/2011, MARTIMIANO NAVA RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en Santo Niño Acuitlapiico, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 20.00 m con Gumercindo Quintero Hernández, al sur: 20.00 m con Arturo Nava Rojas, al oriente: 10.00 m con Miguel Bastida Sánchez, al poniente: 10.00 m con carretera Nacional. Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los quince días del mes de marzo de 2012.-El C. Registrador. Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Expediente 370/119/2011, MA. NATIVIDAD BECERRIL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la calle Belisario Domínguez sin número, en Zepayauila, Municipio y Distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 39.70 m con Gumaro Vázquez, al sur: 39.00 m con Irineo Millán y Juana Bravo, al oriente: 10.00 m con la calle de Belisario Domínguez, y al poniente: 12.00 m con Otoniel Chávez y Saúl Vázquez. Superficie de 410.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a

quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veinte días del mes de marzo de 2012.-El C. Registrador. Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 44/15/2012, LEONARDO RODOLFO GARCIA MANZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre la Avenida Francisco González Bocanegra y la Tercera cerrada de Francisco González Bocanegra, en Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.90 m y linda con Avenida Francisco González Bocanegra; al sur: 10.90 m y linda con Alfredo Cerón Villanueva; al oriente: 24.63 m y linda con Alfredo Cerón Villanueva; poniente: 24.63 m y linda con Tercera cerrada de Francisco González Bocanegra. Con una superficie de 268.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 8/7/2012, ALEJANDRA RIOS ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Pelaxtitla, ubicado Av. Torres Adalid s/n, Colonia Centro, en Otumba, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de 130.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 13.65 metros con José César González; al sur: 13.65 metros con José César González; al oriente: 09.50 metros con callejón Nezahualcóyotl; al poniente: 09.50 metros con José César González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Exp. 6/6/2012, GISELA ANDRADE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepexahua", ubicado en domicilio conocido en Oxtotipac, Municipio de Otumba y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda, con una superficie de 753.00 y los siguientes linderos: al norte: 21.00 metros con Germán Salazar Zúñiga; al sur: 15.00 metros y 6.00 metros con Germán Salazar Zúñiga; al oriente: 48.00 m con Germán Salazar Zúñiga; al poniente: 31.00, 9.00 y 8.40 m con Av. Corregidora, Germán Salazar Zúñiga y María de las Nieves Rescalvo Sierra.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 156845/15/2012, C. ALMA DELIA CASTRO LOPEZ y LOS MENORES CARLOS ALFONSO CASTRO LOPEZ, DAVID AMBROCIO CASTRO LOPEZ y JOAQUIN ISMAEL CASTRO LOPEZ REPRESENTADOS POR LA C. TERESA FERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en privada particular de Avenida Francisco I. Madero sin número, Colonia Francisco I. Madero, 1ª. Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.80 m y colinda con Joaquín López Solorio, al sur: en 9.15 m y colinda con Martha Elena López Fernández, al oriente: 7.25 m y colinda con privada particular de Avenida Francisco I. Madero, al poniente: 7.00 m y colinda con Sergio Rodríguez Díaz. Con superficie de 61.16 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Expediente 170915/53/2012, C. JOANA GUADALUPE GONZALEZ MAGOLLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle El Sabino sin número, Colonia San Isidro la Paz, 1ª. Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m y colinda con Elvira Morales Maltos, al sur: en 9.00 m y colinda con calle El Capulín, al oriente: en 15.00 m y colinda con Jesús Escobedo Reyna, al poniente: 15.00 m y colinda con calle El Sabino. Con superficie de 135.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Expediente 170919/54/2012, C. JOSE ANTONIO LEON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Segundo Retorno, lote 54 sin número, Colonia Juárez Barrón 1ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 27.95 m y colinda con propiedad privada, al sur: en 28.80 m y colinda con propiedad privada, al oriente: en 7.00 m y colinda con calle Segundo Retorno, al poniente: 7.00 m y colinda con propiedad privada. Con superficie de 198.60 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Expediente 167918/55/2012, C. ISABEL MARFINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Río San Javier número seis, Colonia Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda:

al norte: en 14.81 m y colinda con Avenida Río San Javier, al sur: en 12.30 m y colinda con propiedad privada, al oriente: en 13.26 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 15.08 m y colinda con calle cerrada. Con superficie de 193.50 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

Expediente 165975/43/2012, C. JAVIER DE JESUS TREJO CANCINO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Real de Calacoaya número 54 C, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: en 10.30 m y colinda con Mario Arturo Trejo Cancino; al sureste: en 7.54 m y colinda con Mario Arturo Trejo Cancino; al suroeste: 10.30 m y colinda con Javier de Jesús Trejo Cancino; al noroeste: en 7.54 m y colinda con calle Real de Calacoaya. Con superficie de 77.66 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

MARTINA SALDAÑA OCAMPO, con el número 62573/031/12, de expediente promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en lote 9, manzana 19, en la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Oyamel, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 metros con propiedad privada, actualmente noreste 4.79 m con Ma. del Carmen Mejía Aguilar y 5.91 m con Isabel Saldaña Ocampo; al sur: 10.70 metros con calle Oyamel, actualmente suroeste; al oriente: 11.90 metros con propiedad, actualmente sureste con Miguel Santana Martínez; al poniente: 11.90 metros con propiedad privada, actualmente noroeste con Ma. del Carmen Mejía Aguilar. Con una superficie aproximada de 127.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

EDUARDO PEREZ HERNANDEZ, con el número de expediente 62574/032/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en lote 5, la Colonia Tlaixco, actualmente en cerrada Cedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con propiedad privada, actualmente noreste con Abel Cruz Quiroz; al sur: 10.00 con cerrada Cedro, actualmente suroeste; al oriente: 12.00 metros con propiedad privada, actualmente sureste con Marcelo Feliciano Hernández; al poniente: 12.00 metros con propiedad privada, actualmente

noroeste con José Guadalupe Ríos Salas. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

ZENAIDA GREGORIO MARCOS, con el número de expediente 62575/033/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en Xochitenco Parte Alta, actualmente en calle Nogales, manzana 8, lote 7, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote; al sur: 15 metros con lote; al oriente: 08.00 metros con lote; al poniente: 08.00 metros con calle. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2676.-5, 10 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 187171/1470/2012, LAS CC. MAYRA GARDUÑO PADUA, DORIAN HELIOS GARDUÑO PADUA y CINTHYA GARDUÑO PADUA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Ignacio Rayón No. 133, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 76.50 m con el señor Alfonso Guillermo Garduño Romero, sur: 72.30 m con Ismael Gustavo Garduño Romero, oriente: 13.00 m con la señora Concepción Angeles Vda. de Espinoza, poniente: 33.00 m con la calle Ignacio Rayón. Con una superficie aproximada de 1,674.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2598.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 192206/1514/2012, EL C. JUAN HERNANDEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Laguna Seca Propiedad, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 2 líneas de 84.00 y 146.00 mts. y colinda con Justino Alvarez Soto y Silviano Garduño Reyes, al sur: 187.50 mts. y colinda con Simeón Hernández y Juan Hernández, al oriente: 3 líneas de 224.50, 24.00 y 143.00 mts. y colinda con Justino Alvarez Soto y Angel Acevedo Flores, al poniente: 3 líneas de 61.50, 96.00 y 112.00 mts. y colinda con J. Trinidad Mondragón y Juan Marín. Con una superficie aproximada de: 51,758.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2613.-2, 5 y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público titular de la Notaría Pública número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Tres mil ciento catorce, otorgado ante mi fe, de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, también conocido como **JOSE ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, que otorgan los señores **SELIA CHAIRES GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ, ISMAEL DOMINGUEZ, LUZ MA. DOMINGUEZ, RODRIGO DOMINGUEZ CHAIREZ, NOEMI DOMINGUEZ CHAIRES, OTILIA DOMINGUEZ CHAIRES, EFRAIN DOMINGUEZ CHAIRES, ADRIANA DOMINGUEZ CHAIRES, RAFAEL PATROCINIO DOMINGUEZ CHAIRES**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de junio de 2012.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

2586.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 40431-751 de fecha 23 de mayo del 2012, a petición expresa de los señores **ALEJANDRO GALICIA CALIXTO** y **MARIA EUGENIA JOSEFINA GOMEZ VELAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en ésta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **CONCEPCION VELAZQUEZ PASTRANA**, quien también se ostentaba como **MA. CONCEPCION VELAZQUEZ PASTRANA** y **CONCEPCION V. DE GOMEZ**.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.
2567.-28 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 40393/753 de fecha 07 de mayo del 2012, a petición expresa de los señores **JOSE EMILIO CRUZ GONZALEZ, SANTIAGO SERGIO CRUZ GONZALEZ,**

GUSTAVO PEREZ GONZALEZ y **ELBA CARINA GALICIA GONZALEZ**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en ésta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **CRUZ GONZALEZ ROJAS**, quien también se ostentaba como **CRUZ GONZALEZ**.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.
2568.-28 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 44,529, de fecha 22 de Junio del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Alejandro Ortega Sánchez, que otorgaron la Licenciada Alma Regina García García y los señores Alejandro, Enrique y Gabriel, de apellidos Ortega García, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Junio del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
742-A1.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **40,854**, de fecha ocho de junio del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Micaela Morales Huerta, a solicitud de los señores Enrique, Adela y Claudia, todos de apellidos Galarce Morales, en su carácter de descendientes y Unicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 8 de junio del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
742-A1.- 29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 40,884, de fecha doce de junio del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Andrés Rodríguez López, a solicitud de la señora Julia Rodríguez Colín, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y heredera, y los señores Virginia, Mateo, José Matilde, Apolonia, Irene, María Isabel todos de apellidos Rodríguez Rodríguez, Paula, Enedina y Jorge todos de apellidos Rodríguez Martínez, en su carácter de descendientes y herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de junio del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

742-A1.- 29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, vigente), a bienes del señor FABIAN FLORES RAMIREZ, en la Notaría Pública número noventa y uno del Estado de México a mí cargo; en el instrumento número 25693, de fecha 14 de junio del año dos mil diez; (de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente) y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señores MARIA DOLORES TORRES MENDOZA, MARIA TERESA, MA. EUGENIA, CRISTINA, MARTIN, ARTURO y PATRICIA, todos de apellidos FLORES TORRES.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 16 días del mes de julio del año 2010.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

742-A1.- 29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 11 de junio del 2012.

Por escritura número 9,066 de fecha 11 de junio de 2012, otorgada ante mi fe, se formalizó LA RADICACION, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ISAIAS MERCADO ESQUEDA, la señora MARIA GUADALUPE MEDRANO JIMENEZ, en su carácter de albacea y única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor por el autor de la Sucesión, manifestando que en términos de Ley, en su caso, procederá a formular los inventarios correspondientes.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

742-A1.- 29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 5611, volumen LXX Ordinario, firmada con fecha 21 de Junio del año 2012, ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **ROGELIO CARDENAS MEDRANO**, como cónyuge supérstite, y **ALEJANDRA JOSSIANE** y **ADRIANA BERENICE**, ambas de apellidos **CARDENAS SALA**, como descendientes directos, solicitaron la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ENEIDA LUCILA SALA MONTIEL**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 27 de Abril del 2012.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

2581.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Junio 12, 2012.

Que por escritura número treinta y tres mil ciento cuarenta y tres, de fecha once de junio del año dos mil doce, otorgada en el protocolo a cargo del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Notario Público número Cuarenta y Dos, del Estado de México, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE JULIO CORTES GARCIA**, en la que la señora **HERMELINDA PANTOJA CRUZ**, y los señores **MARIA ISABEL** y **JOSE JULIO de apellidos CORTES PANTOJA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LIC. FERNANDO TREBA BUENFIL NOTARIO PUBLICO NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO CONFORME AL CONVENIO DE SUCPLENCIA RECIPROCA QUE TENEMOS CELEBRADO.

415-B1.-29 junio y 10 julio.